afronechi2023@gmail.com te ha enviado Ajustes al Informe de Avance 3 Afronechi.rar con WeTransfer

WeTransfer <noreply@wetransfer.com>

Vie 23/06/2023 4:42 PM

Para:Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>


CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 26-jun-2023 11:15 AM Pág: 2
Anexos: 126 PÁGINAS
180-COE2306-25782
Favor citar este número al responder
Archivar en: 140-CNT2212-159/ASOCIACION AFRO NECHI/140-CD2211-249*PET
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda

afronechi2023@gmail.com te ha enviado Ajustes al Informe de Avance 3 Afronechi.rar

1 elemento, 6 MB en total · Caducará el 30 de junio de 2023

Ajustes al Informe de Avance 3 Afronechi.rar

Ajustes a Informe de avance numero 3 del Contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022.

Descargar archivos

Enlace de descarga

https://wetransfer.com/downloads/5d7bb2351b979165909e63dfdffc3cdc20230623214152/7a4d10f9e9190e0a3193da60e53a29ae20230623214210/912e58

1 elemento

Ajustes al Informe de Avance 3 Afronechi.rar
6 MB

Para asegurarte de que te lleguen nuestros correos electrónicos, añade noreply@wetransfer.com a tus contactos.

Acerca de WeTransfer · Ayuda · Condiciones legales · Denunciar transferencia como spam

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 26-jun-2023 11:15 AM Pág: 2
Anexos: 126 PÁGINAS
Archivar en: 140-CNT2212-159/ASOCIACION AFRO NECHI/140-CD2211-249*PET
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda
180-COE2306-25782
Favor citar este número al responder

ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO QUEBRADA CIENAGA Y POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.

Fecha: 23 de abril de 2023

Los abajo firmantes en calidad de representante legal o presidente de la junta de gobierno del Consejo Comunitario Quebrada ciénaga y poseedores o propietarios, mediante la presente acta de compromiso se estableció un "Acuerdo de Voluntades" ***en el marco de la declaratoria de 25 hectáreas como áreas de importancia ambiental del territorio de uso ancestral del consejo comunitario afrocolombiano Quebrada Ciénaga***, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, correspondiente al Alcance 5. desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el marco del Contrato 140 – CNT 2212 – 159, suscrito entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHÍ, el cual tiene por objeto: *Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios colombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios"*, dentro del mismo se estableció para la ejecución del contrato la siguiente actividad.

Las actividades a desarrollar en el alcance son las siguientes:

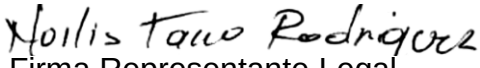
- Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición del instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición de Herramientas de monitoreo de la biodiversidad.
- Definición de seguimiento de la estrategia complementaria de conservación.
- Formalización de las estrategias complementarias de conservación desde el gobierno propio.
- 1 valla

- 10 señaléticas propias de consejos comunitarios afros que permitan resaltar los servicios ecosistémicos y culturales de las áreas a proteger.
- 1 (Una) dotación de 3 kits de distintivos para las personas de la comunidad que adelantara el monitoreo de biodiversidad de las áreas establecidas desde el gobierno propio.

El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.



Firma Presidente Junta Gobierno.
C.C. No. 39.272.452



Firma Representante Legal.
C.C. No. 39.236.635



Firma Poseedores o propietarios
C.C. No. 39.272.452

ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAÑO BODEGAS Y PROPIETARIO DEL PREDIO PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.

Fecha: 4 de marzo de 2023

Los abajo firmantes en calidad de representante legal o presidente de la junta de gobierno del Consejo Comunitario de Caño Bodegas y el propietario del predio Los Mangos, mediante la presente acta de compromiso se estableció un "Acuerdo de Voluntades" ***en el marco de la declaratoria de 16.49 hectáreas como áreas de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario de Caño Bodegas***, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, correspondiente al Alcance 5. desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el marco del Contrato 140 – CNT 2212 – 159, suscrito entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHÍ, el cual tiene por objeto: *Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios colombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios"*, dentro del mismo se estableció para la ejecución del contrato la siguiente actividad.

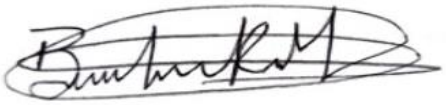
Las actividades a desarrollar en el alcance son las siguientes:

- Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición del instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición de Herramientas de monitoreo de la biodiversidad.
- Definición de seguimiento de la estrategia complementaria de conservación.
- Formalización de las estrategias complementarias de conservación desde el gobierno propio.
- 1 valla
- 10 señaléticas propias de consejos comunitarios afros que permitan resaltar los servicios ecosistémicos y culturales de las áreas a proteger.

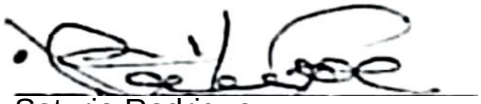
- 1 (Una) dotación de 3 kits de distintivos para las personas de la comunidad que adelantara el monitoreo de biodiversidad de las áreas establecidas desde el gobierno propio.

Acuerdo prioritario. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre propietarios o poseedores de predios y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para la conectividad ecológica y la sostenibilidad ambiental.

Como constancia firman:



Brayan Rodríguez
Representante Legal.
C.C. No. 1.042.215.259



Saturio Rodriguez
Presidente Junta Gobierno.
C.C. No. 8.423.367



Saturio Rodríguez
Poseedores o propietarios
C.C. No. 8.423.367

ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO EL CEDRO Y POSEEDORES O PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS.

Fecha: 23 de abril de 2023

Los abajo firmantes en calidad de representante legal o presidente de la junta de gobierno del Consejo Comunitario El Cedro y poseedores o propietarios, mediante la presente acta de compromiso se estableció un "Acuerdo de Voluntades" ***en el marco de la declaratoria de 50 hectáreas como áreas de importancia ambiental del territorio de uso ancestral del consejo comunitario afrocolombiano el cedro***, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, correspondiente al Alcance 5. desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el marco del Contrato 140 – CNT 2212 – 159, suscrito entre CORANTIOQUIA y la Asociación AFRONECHÍ, el cual tiene por objeto: *Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios colombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios"*, dentro del mismo se estableció para la ejecución del contrato la siguiente actividad.

Las actividades a desarrollar en el alcance son las siguientes:

- Caracterización de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados a las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición y establecimiento del esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición del instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio
- Definición de Herramientas de monitoreo de la biodiversidad.
- Definición de seguimiento de la estrategia complementaria de conservación.
- Formalización de las estrategias complementarias de conservación desde el gobierno propio.
- 1 valla
- 10 señaléticas propias de consejos comunitarios afros que permitan resaltar los servicios ecosistémicos y culturales de las áreas a proteger.

- 1 (Una) dotación de 3 kits de distintivos para las personas de la comunidad que adelantara el monitoreo de biodiversidad de las áreas establecidas desde el gobierno propio.

Acuerdo prioritario. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para la conectividad y sostenibilidad ambiental.

En constancia firman.

Edison Mesa
Firma Presidente Junta Gobierno.
C.C. No. 8.372.596

Jorge Pacheco
Firma Representante Legal.
CC. No. 78.038.979

Firma Poseedores o Propietarios.

Edilberto Zabala
EDILBERTO ZABALA MENDOZA
cc 98.475.244

Elmer Romero
ELMER REQUENA PIÑERES
cc 8371.638

José Meza
JOSE NAZARIO MEZA ORTEGA.
cc 9305.170

CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO EL CEDRO.

NIT: 901317521 6

RESOLUCION 01 DEL 17 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DENTRO DEL CONSEJO COMUNITARIO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO EL CEDRO

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 5º de la ley 70 de 1993, artículo 3º y 6º, del decreto 1745 de 1995, articulo 15 de la ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario realizada el día 17 de abril del 2023, se estableció un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental correspondiente a 50 hectáreas, dentro del territorio ancestral del consejo comunitario El Cedro para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.
`

Que el área de tierra correspondiente a 50 hectáreas ubicadas en el Predio enmarcado con coordenadas (Ver coordenadas Anexas)

	Municipio	Consejo Comunitario	Descripción	X	X	X	Longitud	Y	Y	Y	Latitud
1											
2			Coordenada 1	74	42	4,781	-74,70132806	7	56	42,000	7,945
3			Coordenada 2	74	42	10,782	-74,702995	7	56	42,648	7,94518
4			Coordenada 3	74	42	11,112	-74,70308667	7	56	45,564	7,94599
5			Coordenada 4	74	42	27,379	-74,70760528	7	56	54,547	7,94848528
6			Coordenada 5	74	42	58,619	-74,71628306	7	57	12,492	7,95347
7			Coordenada 6	74	43	36,954	-74,72693167	7	57	27,072	7,95752
8			Coordenada 7	74	43	49,206	-74,730335	7	57	13,522	7,95375611
9			Coordenada 8	74	43	57,641	-74,73267806	7	56	56,064	7,94890667
10			Coordenada 9	74	44	2,281	-74,73396694	7	56	49,149	7,94698583
11			Coordenada 1	74	44	13,877	-74,73718806	7	56	42,198	7,945055
12	Nechí	El cedro	Coordenada 1	74	44	12,059	-74,73668306	7	56	42,258	7,94507167
13			Coordenada 1	74	44	4,805	-74,73466806	7	56	49,866	7,947185
14			Coordenada 1	74	43	58,518	-74,73292167	7	56	55,181	7,94866139
15			Coordenada 1	74	43	50,160	-74,7306	7	57	14,857	7,95412694
16			Coordenada 1	74	43	24,557	-74,72348806	7	57	28,089	7,9578025
17			Coordenada 1	74	42	57,834	-74,716065	7	57	13,154	7,95365389
18			Coordenada 1	74	42	25,569	-74,7071025	7	56	54,317	7,94842139
19			Coordenada 1	74	42	24,282	-74,706745	7	56	47,442	7,94651167
20			Coordenada19	74	42	13,000	-74,70361111	7	56	44,364	7,94565667
21			Coordenada 2	74	42	9,972	-74,70277	7	56	41,000	7,94472222
22			Coordenada 2	74	42	3,636	-74,70101	7	56	42,974	7,94527056

El cual se encuentra en posesión de Edilberto Zabala, Elmer R Piñeres, José Nazario Mesa Ortega, María Orfelina Pérez Tobar, Blanca María Calderin, Ángel Manuel Bedoya Pacheco, Silvia Isabel Pérez, Elkin Antonio Suarez, Neider Javier Calderin Pérez, Luis Alberto Plata Pérez, Francia Helena Calderin Londoño y Remberto de Jesús Mesa Pérez integrantes del consejo comunitario, se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en beneficio de la comunidad en general.

Que corresponde a la junta local de gobierno como órgano administrador del consejo comunitario dentro del territorio colectivo, atender las solicitudes ante la asamblea general, para declaratorias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Que una vez recibida socializada y estudiada las solicitudes, en cumplimiento de sus funciones la junta de gobierno da curso legal a las solicitudes de acuerdo a sus normas internas regidas por el derecho propio.

De acuerdo a lo expuesto:

Resuelve

Regla 1. Declarar el área de tierra correspondiente a 50 hectáreas ubicadas en el Predio (ver coordenadas), como un área de importancia ambiental para el territorio de uso ancestral o colectivo del consejo comunitario afrocolombiano el Cedro.

Regla 2. Desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo a las prácticas y costumbres ancestrales regidas por normas internas y el derecho propio, que permitan la protección, cuidado y conservación del patrimonio ambiental.

Regla 3. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación en el marco de la declaratoria establecida y acordada entre el consejo comunitario y los propietarios o poseedores

Regla 4. El consejo comunitario a través de su junta local de gobierno, realizará las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de recursos que permitan o garanticen la continuidad de la implementación de estrategias de conservación.

Regla 5. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Regla 6. Notifíquese la presente resolución en asamblea general para conocimiento de todos los miembros del consejo comunitario El Cedro y los poseedores o propietarios de las áreas a declarar, de acuerdo a las normas internas y el derecho propio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Informada en el Consejo Comunitario El Cedro

Edison Mesa
Presidente de La Junta Local de Gobierno.
C.C. No. 8.372.596

Jorge Pacheco
Representante legal:
C.C. No. 78.038.979

CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIENAGA.

NIT: 901093494 1

RESOLUCION 01 DEL 17 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DENTRO DEL CONSEJO COMUNITARIO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIENAGA

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 5º de la ley 70 de 1993, artículo 3º y 6º, del decreto 1745 de 1995, articulo 15 de la ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario realizada el día 17 de abril del 2023, se estableció un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental correspondiente a 25 hectáreas, dentro del territorio de uso ancestral del consejo comunitario Quebrada Ciénaga del municipio de Nechi para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Que el área de tierra correspondiente a 25 hectáreas enmarcadas con coordenadas:

Municipio	*Consejo Comunitario*	*Descripción*	*Longitud*	*Latitud*
Nechí	Qda Cienga	Coordenada 1	-74.87177	7.835946
		Coordenada 2	-74.869633	7.832795
		Coordenada 3	-74.873579	7.832411
		Coordenada 4	-74.870925	7.830555

El cual se encuentra en posesión de Cristina Rodríguez, integrante del consejo comunitario, se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en beneficio de la comunidad en general.

Que corresponde a la junta local de gobierno como órgano administrador del consejo comunitario dentro del territorio de uso ancestral, atender las solicitudes ante la asamblea general, para declaratorias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Que una vez recibida socializada y estudiada las solicitudes, en cumplimiento de sus funciones la junta de gobierno da curso legal a las solicitudes de acuerdo a sus normas internas regidas por el derecho propio.

De acuerdo a lo expuesto:

Resuelve

Regla 1. Declarar el área de tierra correspondiente a 25 hectáreas ubicadas en Quebrada Ciénaga (ver coordenadas), el cual se encuentra en posesión de Cristina Rodriguez, integrantes del consejo comunitario, como un área de importancia ambiental para el territorio, para la comunidad y para las familias que integran el consejo comunitario.

Regla 2. Desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo a las prácticas y costumbres ancestrales regidas por normas internas y el derecho propio, que permitan la protección, cuidado y conservación del patrimonio ambiental.

Regla 3. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación en el marco de la declaratoria establecida y acordada entre el consejo comunitario y el poseedor o propietario del área a declarada para la conservación.

Regla 4. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Regla 5. El consejo comunitario a través de su junta local de gobierno, realizará las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de recursos que permitan o garanticen la continuidad de la implementación de estrategias de conservación, los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Regla 6. Notifíquese la presente resolución en asamblea general para conocimiento de todos los miembros del consejo comunitario Quebrada Ciénaga y el poseedor o propietario del área declara para la conservación de acuerdo a las normas internas y el derecho propio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Informada en el Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga

Presidente de La Junta Local de Gobierno.
C.C. No. 39.272.452

Representante legal:
C.C. No. 39.272.452

CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CAÑO BODEGAS

NIT: 811037422 7

RESOLUCION 01 DEL 25 DE ABRIL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DENTRO DEL CONSEJO COMUNITARIO.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAÑO BODEGAS

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 5º de la ley 70 de 1993, artículo 3º y 6º, del decreto 1745 de 1995, articulo 15 de la ley 21 de 1991 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario realizada el día 4 de marzo del 2023, se estableció un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental correspondiente a 16.49 hectáreas, dentro del territorio colectivo del consejo comunitario para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Que el área de tierra correspondiente a 16.49 hectáreas con coordenadas:

Municipio	onsejo Comunitari	Descripción	X	X	X	Longitud	Y	Y	Y	Latitud	Altitud
Yondó	Caño Bodegas	Coordenada 1	74	11	8,647	-74,18573528	6	56	7,098	6,935305	130
		Coordenada 2	74	11	3,635	-74,18434306	6	55	58,659	6,932960833	138
		Coordenada 3 (po	74	11	0,597	-74,18349917	6	55	47,402	6,929833889	121
		Coordenada 4	74	11	8,117	-74,18558806	6	55	51,642	6,931011667	181
		Coordenada 5 (ca	74	11	15,327	-74,18759083	6	55	58,385	6,932884722	128
		Coordenada 6	74	11	11,230	-74,18645278	6	56	1,473	6,9337425	108
		Coordenada 7	74	11	10,327	-74,18620194	6	56	3,378	6,934271667	107
		Coordenada 8	74	11	8,126	-74,18559056	6	56	7,029	6,935285833	105

El cual se encuentra en propiedad de Saturio Rodríguez y familia miembros del consejo comunitario y se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en beneficio de la comunidad en general.

Que corresponde a la junta local de gobierno como órgano administrador del consejo comunitario dentro del territorio colectivo, atender las solicitudes ante la asamblea general, para declaratorias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Que una vez recibida socializada y estudiada las solicitudes, en cumplimiento de sus funciones la junta de gobierno da curso legal a las solicitudes de acuerdo a sus normas internas regidas por el derecho propio.

De acuerdo a lo expuesto:

Resuelve

Regla 1. Declarar el área de tierra correspondiente a 16.49 hectáreas ubicadas en el Predio (ver coordenadas), el cual se encuentra en propiedad de Saturio Rodríguez, como un área de importancia ambiental para el territorio, para la comunidad y para las familias que integran el consejo comunitario.

Regla 2. Desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de acuerdo a las prácticas y costumbres ancestrales regidas por normas internas y el derecho propio, que permitan la protección, cuidado y conservación del patrimonio ambiental.

Regla 3. Realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones de conservación en el marco de la declaratoria establecida y acordada entre el consejo comunitario y Saturio Rodríguez.

Regla 4. El consejo comunitario a través de su junta local de gobierno, realizará las acciones pertinentes y necesarias para la consecución de recursos que permitan o garanticen la continuidad de la implementación de estrategias de conservación.

Regla 5. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de

uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

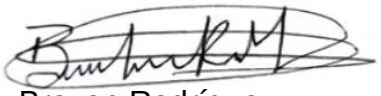
Regla 6. Notifíquese la presente resolución en asamblea general para conocimiento de todos los miembros del consejo comunitario de comunidades negras Caño Bodegas y los propietarios del área declarada, de acuerdo a las normas internas y el derecho propio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

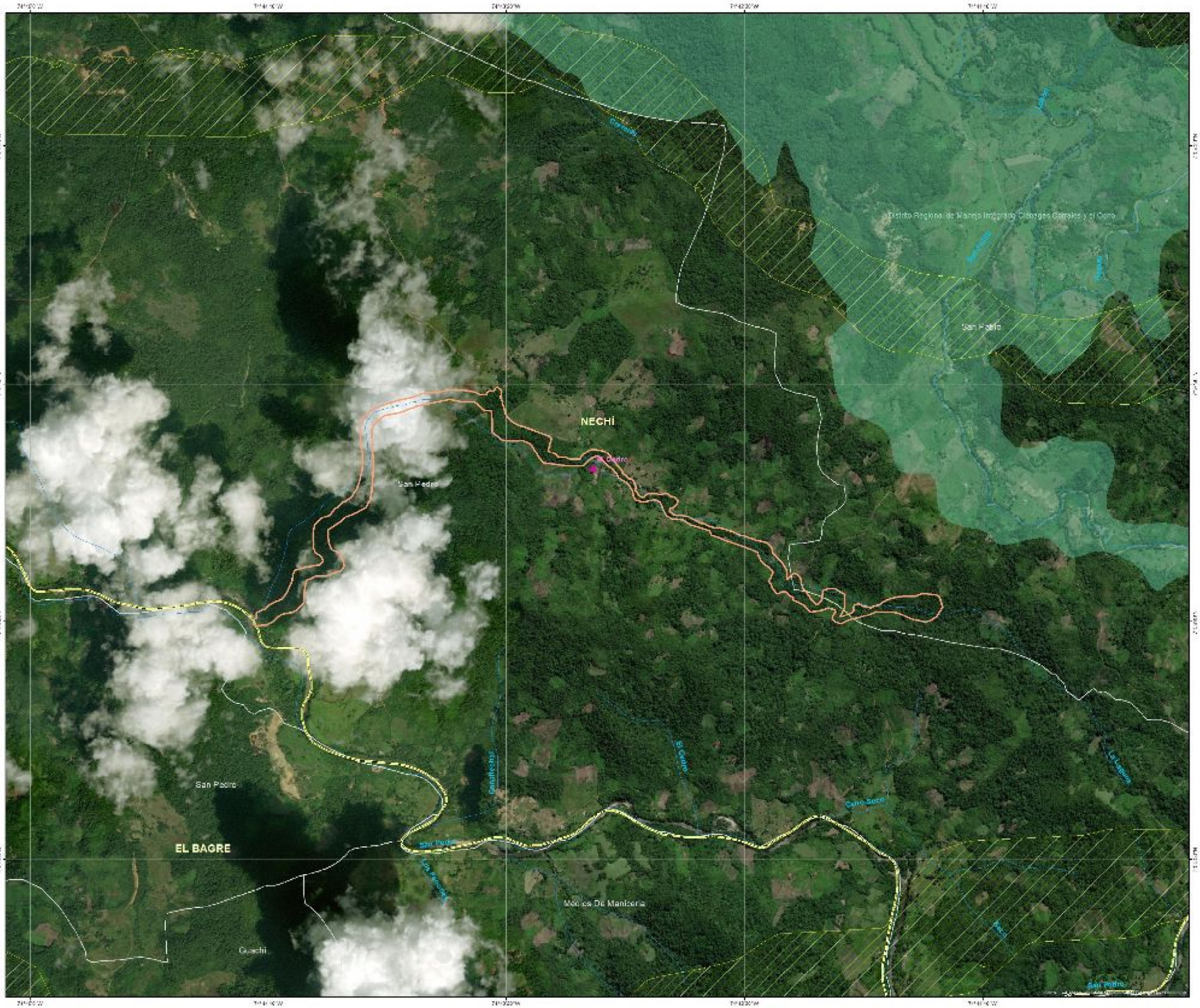
Informada en el Consejo Comunitario de Comunidades Negras Caño Bodegas



Saturio Rodríguez
Presidente Junta Local de Gobierno.
C.C. 8.423.367



Brayan Rodríguez
Representante legal
C.C. No. 1.042.215.259



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA

CONTRATO 140 - CNT-2212 - 1x1 DE 2022

Desarrollar acciones colectivas para la participación comunitaria en Consejos comunitarios afrocolombianos orientados al fortalecimiento organizativo y estratégico de conservación y uso de los recursos

ÁREAS A PROTEGER DESDE EL GOBIERNO PROPIO

CONSEJO COMUNITARIO EL CEDRO

MUNICIPIO DE NECHÍ

1:10.000

CONVENCIONES

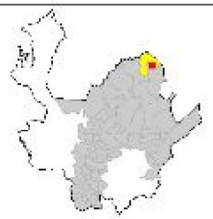
- Carretera
- Red Hídrica
- Drenaje Principal
- Municipios
- Veredas

Leyenda

- Consejos Comunitarios Afro
- Territorio Colectivo Comunitario
- Áreas Protegidas
- Humedales
- Corredores Ecologicos
- Áreas a Proteger desde el Gobierno Propio

Área	Hectáreas
Quebrada El Cedro	50,04

MAPA CONTEXTO



ELABORO

AFRONECHÍ

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

FUENTE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA: Afronechí

PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA

DATUM

FECHA: JUNIO 2023



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA

CONTRATO 120 - CONT 2212 - 15/12/2022

Desarrollar acciones colectivas a partir de la construcción con consejos comunitarios afrocolombianos orientados al fortalecimiento organizativo y estratégico de conservación y uso sostenible de la biodiversidad

ÁREAS A PROTEGER DESDE EL GOBIERNO PROPIO

CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIENAGA

MUNICIPIO DE NECHÍ

0 30 60 120 180 240 Metros

1:2.000

CONVENCIONES

- Carretera
- Red Hídrica
- Drenaje Principal
- Municipios
- Veredas

Leyenda

- Consejos Comunitarios Afro
- Territorio Colectivo Comunitario
- Áreas Protegidas
- Humedales
- Corredores Ecologicos
- Áreas a Proteger desde el Gobierno Propio

Área	Hectáreas
Lote	25,01

MAPA CONTEXTO



ELABORO

AFRONECHÍ

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

FUENTE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA: Afronechí

PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA

FECHA: JUNIO 2023



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA

CONTRATO 120 - CNT 2212 - 15/12/E 2022

Desarrollar acciones colectivas a partir de la construcción con consejos comunitarios afrocolombianos orientados al fortalecimiento organizativo y estratégico de conservación y uso de la riqueza

ÁREAS A PROTEGER DESDE EL GOBIERNO PROPIO

CONSEJO COMUNITARIO CAÑO BODEGAS

MUNICIPIO DE YONDÓ

0 30 60 120 180 240 Metros

1:2.000

CONVENCIONES

- Carretera
- Red Hídrica
- Drenaje Principal
- Municipios
- Veredas

Leyenda

- Consejos Comunitarios Afro
- Territorio Colectivo Comunitario
- Áreas Protegidas
- Humedales
- Corredores Ecológicos
- Áreas a Proteger desde el Gobierno Propio

Área	Hectáreas
Lote - Saturio Rodriguez	16,49

MAPA CONTEXTO



ELABORÓ

AFRONECHI

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

FUENTE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA: Afronechi

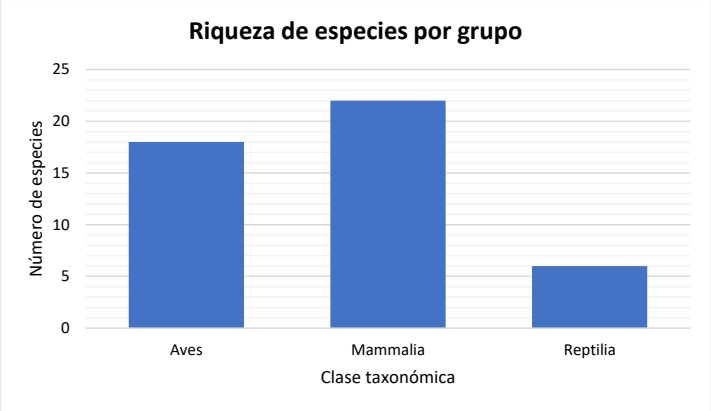
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA

Datum D_CACHA

FECHA JUNIO 2023

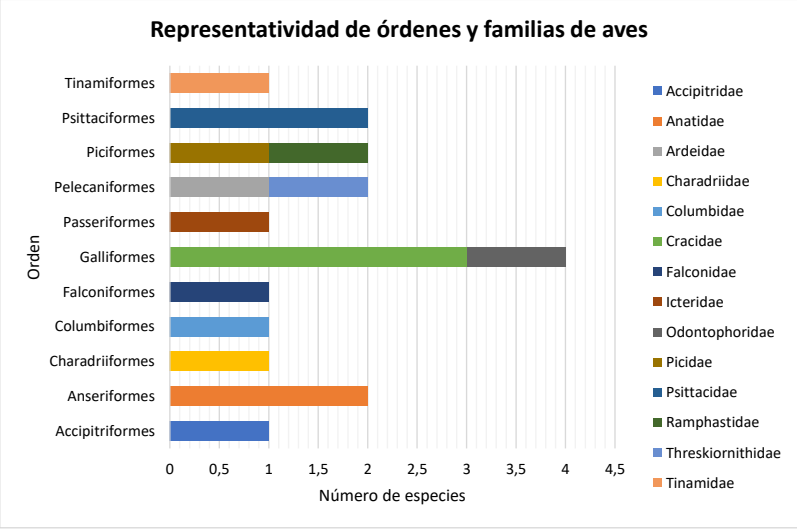
Clase	Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común	Uso	Conflicto	DIETA	LIBROS ROJOS	CATEG_CIT	CATEG_UICN	CATE_MINIS	T_DISTRIB	DISTRIB_ALT
Aves	Accipitriformes	Accipitridae	*Rupornis magnirostris*	Gavilán	Sin uso conocido	Ninguno	Carnívoro	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2700
Aves	Anseriformes	Anatidae	*Dendrocygna autumnalis*	Pisingo	Alimento hombre	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Apendice III	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2600
Aves	Anseriformes	Anatidae	*Chauna chavaria*	Chavarrí	Alimento hombre	Ninguno	Herbívoro	Vulnerable (VU)	Sin registro en apéndice CITES	Casi Amenazada (NT)	Vulnerable (VU)	Casi endémica	0-300
Aves	Charadriiformes	Charadriidae	*Vanellus chilensis*	Tanga	Sin uso conocido	Ninguno	Insectívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3300
Aves	Columbiformes	Columbidae	*Patagioenas cayennensis*	Paloma guarumera	Sin uso conocido	Ninguno	Frugívora/Granívora	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2000
Aves	Falconiformes	Falconidae	*Daptrius chimachima*	Pigua	Sin uso conocido	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2700
Aves	Galliformes	Cracidae	*Crax alberti*	Pajuí	Alimento hombre	Ninguno	Omnívoro	Vulnerable (VU)	Apendice III	Peligro Crítico (CR)	Peligro Crítico (CR)	Endémica	0-1200
Aves	Galliformes	Cracidae	*Ortalis garrula*	Guacharaca	Alimento hombre	Ninguno	Frugívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Endémica	0-1500
Aves	Galliformes	Cracidae	*Penelope purpurascens*	Pava congona	Alimento hombre	Ninguno	Frugívora/Granívora	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndices CITES	Casi Amenazada (NT)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1000
Aves	Galliformes	Odontophoridae	*Colinus cristatus*	Codorniz	Alimento hombre	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Endémica	0-2600
Aves	Passeriformes	Icteridae	*Molothrus bonariensis*	Yolofo	Sin uso conocido	Agrícola	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2600
Aves	Pelecaniformes	Ardeidae	*Ardea alba*	Garza	Sin uso conocido	Ninguno	Carnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3500
Aves	Pelecaniformes	Threskiornithidae	*Phimosus infuscatus*	Coquito	Sin uso conocido	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3000
Aves	Piciformes	Picidae	*Melanerpes rubricapillus*	Pájaro carpintero	Sin uso conocido	Ninguno	Frugívora/Insectívora	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2000
Aves	Piciformes	Ramphastidae	*Ramphastus ambiguus*	Tucán	Sin uso conocido	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Casi Amenazada (NT)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2300
Aves	Psittaciformes	Psittacidae	*Amazona ochrocephala*	Loro	Mascotas	Ninguno	Frugívora/Granívora	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1500
Aves	Psittaciformes	Psittacidae	*Eupsittula pertinax*	Cotorra	Mascotas	Ninguno	Frugívora/Granívora	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1500
Aves	Tinamiformes	Tinamidae	*Tinamus major*	Perdiz gallina	Alimento hombre	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Casi Amenazada (NT)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1500
Mammalia	Artiodactyla	Cervidae	*Mazama americana*	Venado	Alimento hombre	Ninguno	Frugívoro/Herbívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Datos insuficientes (DD)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1000
Mammalia	Artiodactyla	Tayassuidae	*Pecari tajacu*	Saíno	Alimento hombre	Agrícola	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2800
Mammalia	Carnivora	Felidae	*Leopardus pardalis*	Tigrillo	Sin uso conocido	Agrícola	Carnívoro	Casi Amenazada (NT)	Apendice I	Preocupación menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2400
Mammalia	Carnivora	Felidae	*Panthera onca*	Tigre, jaguar	Sin uso conocido	Agrícola	Carnívoro	Vulnerable (VU)	Apendice I	Casi Amenazada (NT)	Vulnerable (VU)	Neotropical	0-3200
Mammalia	Carnivora	Felidae	*Puma yagouaroundi*	Gato de monte	Sin uso conocido	Agrícola	Carnívoro	No Evaluado (NE)	Apendice I	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3200
Mammalia	Carnivora	Mustelidae	*Eira barbara*	Guache	Sin uso conocido	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3200
Mammalia	Carnivora	Procyonidae	*Procyon cancrivorus*	Zorra patona	Sin uso conocido	Agrícola	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2350
Mammalia	Cingulata	Dasypodidae	*Dasypus novemcinctus*	Gurre, armadillo	Alimento hombre	Ninguno	Frugívora/Insectívora	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3100
Mammalia	Didelphimorphia	Didelphidae	*Didelphis marsupialis*	Zorra chucha	Sin uso conocido	Agrícola	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2500
Mammalia	Pilosa	Bradypodidae	*Bradypus variegatus*	Oso perezoso	Mascotas	Ninguno	Herbívoro	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2160
Mammalia	Pilosa	Myrmecophagidae	*Tamandua mexicana*	Oso mielero	Sin uso conocido	Ninguno	Insectívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1500
Mammalia	Pilosa	Megalonychidae	*Choloepus hoffmanni*	Guaza	Sin uso conocido	Ninguno	Herbívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Restringida	0-3300
Mammalia	Primates	Atelidae	*Alouatta seniculus*	Mono aullador	Sin uso conocido	Ninguno	Herbívoro	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3200
Mammalia	Primates	Atelidae	*Ateles hybridus brunneus*	Mica prieta	Mascotas / Alimento hombre	Ninguno	Frugívora/Insectívora	Peligro Crítico (CR)	Apendice II	Peligro Crítico (CR)	Peligro Crítico (CR)	Endémica	10-1300
Mammalia	Primates	Aotidae	*Aotus griseimembra*	Marteja	Mascotas	Ninguno	Frugívora/Insectívora	Vulnerable (VU)	Apendice II	Vulnerable (VU)	Vulnerable (VU)	Casi endémica	0-1500
Mammalia	Primates	Callitrichidae	*Saguinus leucopus*	Tití gris	Mascotas	Ninguno	Omnívoro	Vulnerable (VU)	Apendice I	Vulnerable (VU)	Vulnerable (VU)	Endémica	0-1600
Mammalia	Primates	Cebidae	*Cebus albifrons versicolor*	Machín, mono maicero	Mascotas	Agrícola	Omnívoro	Casi Amenazada (NT)	Apendice II	Peligro (EN)	No Evaluado (NE)	Endémica	0-2000
Mammalia	Rodentia	Cuniculidae	*Cuniculus paca*	Guagua, guartinaja	Alimento hombre	Ninguno	Frugívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2000
Mammalia	Rodentia	Dasyproctidae	*Dasyprocta punctata*	Ñeque	Alimento hombre	Ninguno	Frugívora/Granívora	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3200
Mammalia	Rodentia	Erethizontidae	*Coendou prehensilis*	Puercoespín	Alimento hombre	Ninguno	Herbívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-4000
Mammalia	Rodentia	Sciuridae	*Microsciurus mimulus*	Ardilla, ardita	Sin uso conocido	Ninguno	Frugívoro/Herbívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3200
Mammalia	Rodentia	Sciuridae	*Notosciurus granatensis*	Ardilla, ardita	Mascotas / Alimento hombre	Ninguno	Frugívora/Granívora	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3800
Reptilia	Squamata	Boidae	*Boa constrictor*	Boa	Sin uso conocido	Agrícola	Carnívoro	Preocupación Menor (LC)	Apendice II	Preocupación menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1350
Reptilia	Squamata	Boidae	*Epicrates maurus*	Candelilla	Sin uso conocido	Agrícola	Carnívoro	Preocupación Menor (LC)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1200
Reptilia	Squamata	Iguanidae	*Iguana iguana*	Iguana	Sin uso conocido	Ninguno	Herbívoro	Preocupación Menor (LC)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1000
Reptilia	Squamata	Teiidae	*Tupinambis cf. teguixin*	Lobo pollero	Sin uso conocido	Ninguno	Carnívoro	No Evaluado (NE)	Apendice II	No Evaluado (NE)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-650
Reptilia	Squamata	Viperidae	*Botrhops asper*	Barba amarilla, mapaná	Sin uso conocido	Salud	Carnívoro	Preocupación Menor (LC)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1975
Reptilia	Squamata	Viperidae	*Porthidium lansbergii*	Panoco, patoco	Sin uso conocido	Salud	Carnívoro	Preocupación Menor (LC)	Sin registro en apéndice CITES	No Evaluado (NE)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1270

Etiquetas de fila	Cuenta de Nombre científico
Aves	18
Mammalia	22
Reptilia	6
Total general	**46**

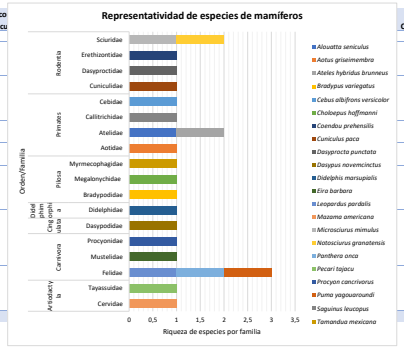


Clase	Aves

Cuenta de Nombre científico	Etiquetas de columna															
Etiquetas de fila	**Accipitridae**	**Anatidae**	**Ardeidae**	**Charadriidae**	**Columbidae**	**Cracidae**	**Falconidae**	**Icteridae**	**Odontophoridae**	**Picidae**	**Psittacidae**	**Ramphastidae**	**Threskiornithidae**	**Tinamidae**	**Total general**
Accipitriformes	1														1
Anseriformes		2													2
Charadriiformes				1											1
Columbiformes					1										1
Falconiformes							1								1
Galliformes						3			1						4
Passeriformes								1							1
Pelecaniformes			1										1		2
Piciformes										1		1			2
Psittaciformes											2				2
Tinamiformes														1	1
Total general	**1**	**2**	**1**	**1**	**1**	**3**	**1**	**1**	**1**	**1**	**2**	**1**	**1**	**1**	**18**



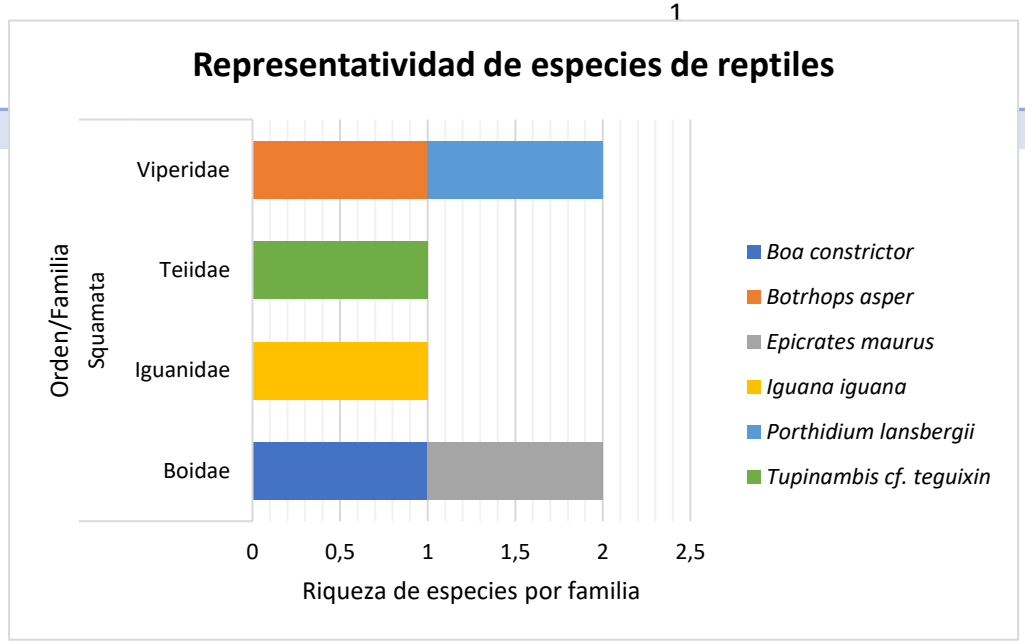
Clase	Mammalia



Cuenta de Nombre científico	Etiquetas de co																				
Etiquetas de fila	Alouatta senicu	Choloepus hoffmanni	Coendou prehensilis	Cuniculus paca	Dasyprocta punctata	Dasypus novemcinctus	Didelphis marsupialis	Eira barbara	Leopardus pardalis	Mazama americana	Microsciurus mimulus	Notosciurus granatensis	Panthera onca	Pecari tajacu	Procyon cancrivorus	Puma yagouaroundi	Saguinus leucopus	Tamandua mexicana	Total general
Artiodactyla										**1**				**1**					**2**
Cervidae										1									1
Tayassuidae														1					1
Carnivora								**1**	**1**					**1**		**1**	**1**		**5**
Felidae									1					1			1		3
Mustelidae								1											1
Procyonidae																1			1
Cingulata							**1**												**1**
Dasypodidae							1												1
Didelphimorphia								**1**											**1**
Didelphidae								1											1
Pilosa			**1**															**1**	**3**
Bradypodidae																			1
Megalonychidae			1																1
Myrmecophagidae																		1	1
Primates																		**1**	**5**
Aotidae																			1
Atelidae																			2
Callitrichidae																		1	1
Cebidae																			1
Rodentia				**1**	**1**	**1**					**1**		**1**						**5**
Cuniculidae					1														1
Dasyproctidae						1													1
Erethizontidae				1															1
Sciuridae											1		1						2
Total general		**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**22**

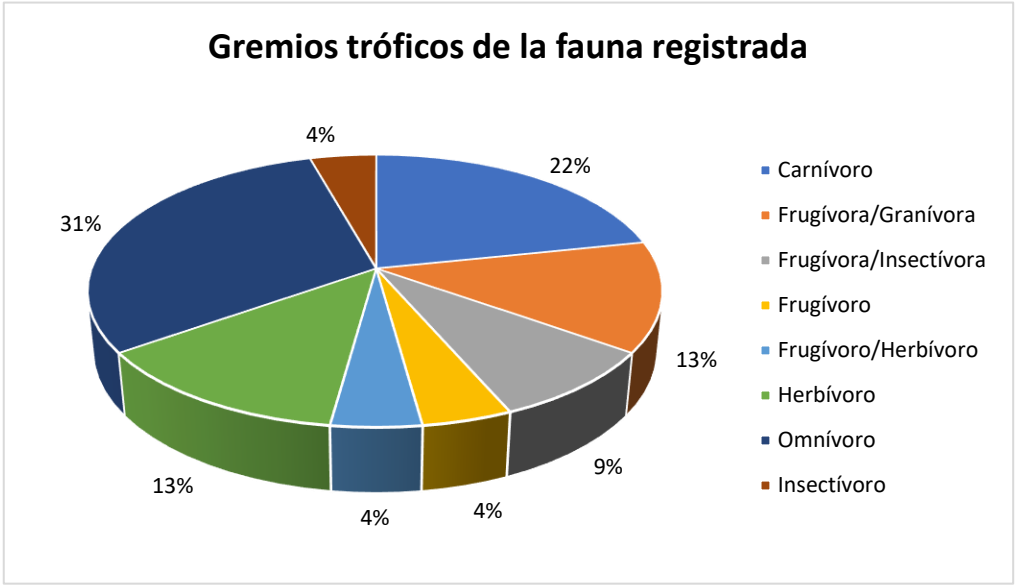
Clase	Reptilia

Cuenta de Nombre científico	Etiquetas de columna					
Etiquetas de fila	**Boa constrictor**	**Botrhops asper**	**Epicrates maurus**	**Iguana iguana**	**Porthidium lansbergii**	**Tupinambis cf. teguixin**
Squamata	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
Boidae	1		1			
Iguanidae				1		
Teiidae						1
Viperidae						
Total general						**1**



Total general
6
2
1
1
2
6

Etiquetas de fila	Cuenta de Nombre científico
Carnívoro	10
Frugívora/Granívora	6
Frugívora/Insectívora	4
Frugívoro	2
Frugívoro/Herbívoro	2
Herbívoro	6
Omnívoro	14
Insectívoro	2
Total general	**46**



Etiquetas de fila	Cuenta de Nombre científico
Agrícola	10
Ninguno	34
Salud	2
Total general	**46**

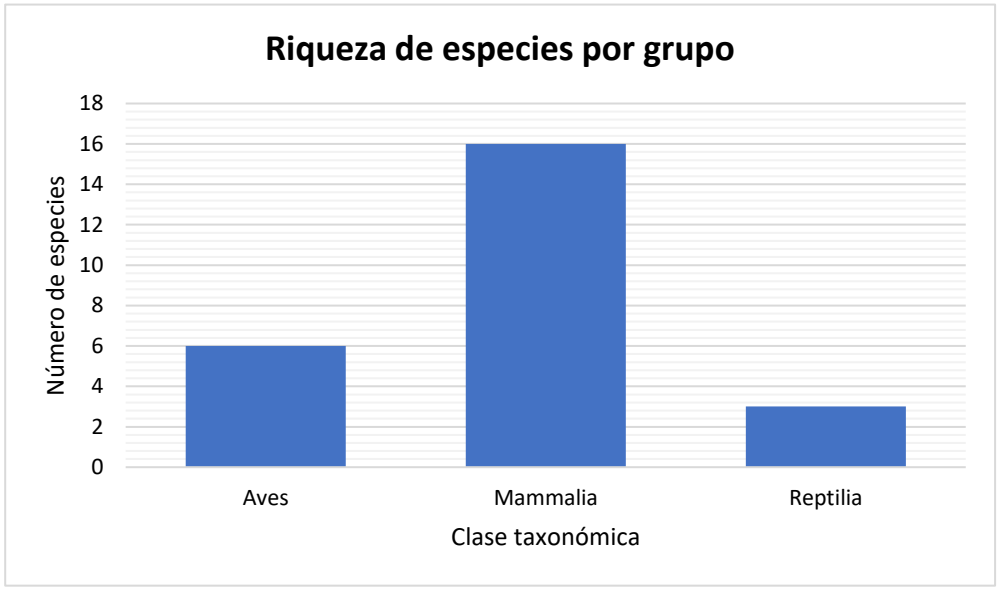


Clase	Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común	Usos
Aves	Accipitriformes	Accipitridae	*Rupornis magnirostris*	Gavilán	Sin uso conocido
	Columbiformes	Columbidae	*Patagioenas cayennensis*	Paloma guarumera	Sin uso conocido
	Falconiformes	Falconidae	*Daptrius chimachima*	Pigua	Sin uso conocido
	Galliformes	Cracidae	*Crax alberti*	Pajuí	Alimento hombre
			Ortalis garrula	Guacharaca	Alimento hombre
		Odontophoridae	*Colinus cristatus*	Codorniz	Alimento hombre
	Passeriformes	Icteridae	*Molothrus bonariensis*	Yolofo	Sin uso conocido
	Pelecaniformes	Ardeidae	*Ardea alba*	Garza	Sin uso conocido
	Psittaciformes	Psittacidae	*Amazona ochrocephala*	Loro	Mascotas
			Eupsittula pertinax	Cotorra	Mascotas
Mammalia	Artiodactyla	Tayassuidae	*Pecari tajacu*	Saíno	Alimento hombre
	Carnivora	Felidae	*Leopardus pardalis*	Tigrillo	Sin uso conocido
			Panthera onca	Tigre, jaguar	Sin uso conocido
			Lontra longicada	Nutria	Sin uso conocido
		Procyonidae	*Procyon cancrivorus*	Zorra patona	Sin uso conocido
	Cingulata	Dasypodidae	*Dasypus novemcinctus*	Gurre, armadillo	Alimento hombre
	Didelphimorphia	Didelphidae	*Didelphis marsupialis*	Zorra chucha	Sin uso conocido
	Pilosa	Bradypodidae	*Bradypus variegatus*	Oso perezoso	Mascotas
		Myrmecophagidae	*Tamandua mexicana*	Oso mielero	Sin uso conocido
		Megalonychidae	*Choloepus hoffmanni*	Guaza	Sin uso conocido
	Primates	Atelidae	*Alouatta seniculus*	Mono aullador	Sin uso conocido
			Ateles hybridus brunneus	Mica prieta	Mascotas / Alimento hombre
		Callitrichidae	*Saguinus leucopus*	Tití gris	Mascotas
		Cebidae	*Cebus albifrons versicolor*	Machín, mono maicero	Mascotas
		Caviidae	*Hydrochoerus isthmius*	Ponche, chigüiro	Alimento hombre
		Cuniculidae	*Cuniculus paca*	Guagua, guartinaja	Alimento hombre
		Dasyproctidae	*Dasyprocta punctata*	Ñeque	Alimento hombre

	Rodentia	Erethizontidae	*Coendou prehensilis*	Puercoespín	Alimento hombre
		Sciuridae	*Microsciurus mimulus*	Ardilla, ardita	Sin uso conocido
			Notosciurus granatensis	Ardilla, ardita	Mascotas / Alimento hombre
Reptilia	Crocodilia	Alligatoridae	*Caiman cocodrilus fuscus*	Babilla, caimán	Alimento hombre
	Squamata	Boidae	*Boa constrictor*	Boa	Sin uso conocido
		Iguanidae	*Iguana iguana*	Iguana	Sin uso conocido
		Teiidae	*Tupinambis* cf. *teguixin*	Lobo pollero	Sin uso conocido
		Viperidae	*Botrhops asper*	Barba amarilla, mapaná	Sin uso conocido
	Testudines	Emydidae	*Trachemys callirostris*	Hicotea	Alimento hombre
		Geoemydidae	*Rhinoclemmys melanosterna*	Tortuga palmera	Alimento hombre
		Kinosternidae	*Kinosternon leucostomum*	Tacán	Mascotas
		Podocnemidae	*Podocnemis lewyana*	Tortuga de río	Alimento hombre
		Testudinidae	*Chelonoidis carbonarius*	Morrocoy	Mascotas

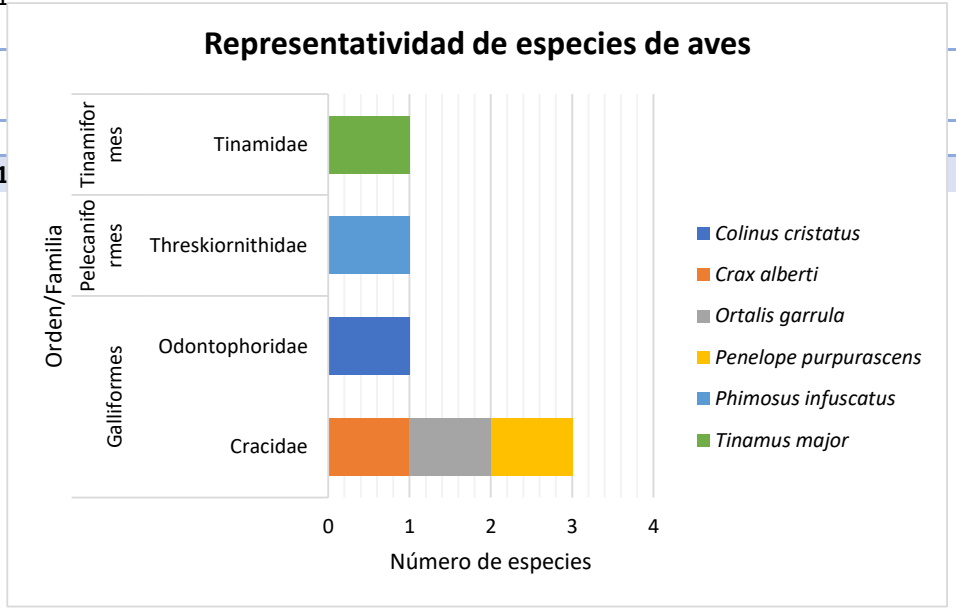
Clase	Orden	Familia	Nombre científico	Nombre común	Uso	Conflicto	DIETA	LIBROS ROJOS	CATEG_CIT	CATEG_UICN	CATE_MINIS	T_DISTRIB	DISTRIB_ALT
Aves	Galliformes	Cracidae	*Crax alberti*	Pajuí	Alimento hombre	Ninguno	Omnívoro	Vulnerable (VU)	Apendice III	Peligro Crítico (CR)	Peligro Crítico (CR)	Endémica	0-1200
Aves	Galliformes	Cracidae	*Ortalis garrula*	Guacharaca	Alimento hombre	Ninguno	Frugívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Endémica	0-1500
Aves	Galliformes	Cracidae	*Penelope purpurascens*	Pava congona	Alimento hombre	Ninguno	Frugívora/Granívora	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndices CITES	Casi Amenazada (NT)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1000
Aves	Galliformes	Odontophoridae	*Colinus cristatus*	Codorniz	Alimento hombre	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Endémica	0-2600
Aves	Pelecaniformes	Threskiornithidae	*Phimosus infuscatus*	Coquito	Sin uso conocido	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3000
Aves	Tinamiformes	Tinamidae	*Tinamus major*	Perdiz gallina	Alimento hombre	Ninguno	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Casi Amenazada (NT)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1500
Mammalia	Artiodactyla	Tayassuidae	*Pecari tajacu*	Saíno	Alimento hombre	Agrícola	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2800
Mammalia	Carnivora	Felidae	*Leopardus pardalis*	Tigrillo	Sin uso conocido	Agrícola	Carnívoro	Casi Amenazada (NT)	Apendice I	Preocupación menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2400
Mammalia	Carnivora	Felidae	*Puma yagouaroundi*	Gato de monte	Sin uso conocido	Agrícola	Carnívoro	No Evaluado (NE)	Apendice I	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3200
Mammalia	Carnivora	Mustelidae	*Lontra longicauda*	Nutria	Sin uso conocido	Ninguno	Piscívoro	Vulnerable (VU)	Apendice I	Casi Amenazada (NT)	Vulnerable (VU)	Neotropical	0-4000
Mammalia	Cingulata	Dasypodidae	*Dasypus novemcinctus*	Gurre, armadillo	Alimento hombre	Ninguno	Frugívora/Insectívora	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3100
Mammalia	Carnivora	Procyonidae	*Procyon cancrivorus*	Zorra patona	Sin uso conocido	Agrícola	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2350
Mammalia	Didelphimorphia	Didelphidae	*Didelphis marsupialis*	Zorra chucha	Sin uso conocido	Agrícola	Omnívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2500
Mammalia	Pilosa	Bradypodidae	*Bradypus variegatus*	Oso perezoso	Mascotas	Ninguno	Herbívoro	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2160
Mammalia	Primates	Atelidae	*Alouatta seniculus*	Mono aullador	Sin uso conocido	Ninguno	Herbívoro	No Evaluado (NE)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3200
Mammalia	Primates	Atelidae	*Ateles hybridus brunneus*	Mica prieta	Mascotas / Alimento hombre	Ninguno	Frugívora/Insectívora	Peligro Crítico (CR)	Apendice II	Peligro Crítico (CR)	Peligro Crítico (CR)	Endémica	10-1300
Mammalia	Primates	Aotidae	*Aotus griseimembra*	Marteja	Mascotas	Ninguno	Frugívora/Insectívora	Vulnerable (VU)	Apendice II	Vulnerable (VU)	Vulnerable (VU)	Casi endémica	0-1500
Mammalia	Primates	Callitrichidae	*Saguinus leucopus*	Tití gris	Mascotas	Ninguno	Omnívoro	Vulnerable (VU)	Apendice I	Vulnerable (VU)	Vulnerable (VU)	Endémica	0-1600
Mammalia	Primates	Cebidae	*Cebus albifrons versicolor*	Machín, mono maicero	Mascotas	Agrícola	Omnívoro	Casi Amenazada (NT)	Apendice II	Peligro (EN)	No Evaluado (NE)	Endémica	0-2000
Mammalia	Rodentia	Cuniculidae	*Cuniculus paca*	Guagua, guartinaja	Alimento hombre	Ninguno	Frugívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-2000
Mammalia	Rodentia	Erethizontidae	*Coendou prehensilis*	Puercoespín	Alimento hombre	Ninguno	Herbívoro	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-4000
Mammalia	Rodentia	Sciuridae	*Notosciurus granatensis*	Ardilla, ardita	Mascotas / Alimento hombre	Ninguno	Frugívora/Granívora	No Evaluado (NE)	Sin registro en apéndice CITES	Preocupación Menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-3800
Reptilia	Crocodilia	Alligatoridae	*Caiman crocodilus fuscus*	Babilla	Actividades productivas	Ninguno	Carnívoro	Preocupación Menor (LC)	Apendice II	No Evaluado (NE)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-800
Reptilia	Squamata	Boidae	*Boa constrictor*	Boa	Sin uso conocido	Agrícola	Carnívoro	Preocupación Menor (LC)	Apendice II	Preocupación menor (LC)	No Evaluado (NE)	Neotropical	0-1350
Reptilia	Testudines	Testudinidae	*Chelonoidis carbonarius*	Morrocoy	Mascotas / Alimento hombre	Ninguno	Omnívoro	Vulnerable (VU)	Apendice II	Preocupación Menor (LC)	Vulnerable (VU)	Neotropical	0-1000

Etiquetas de fila	Cuenta de Nombre científico
Aves	6
Mammalia	16
Reptilia	3
Total general	**25**

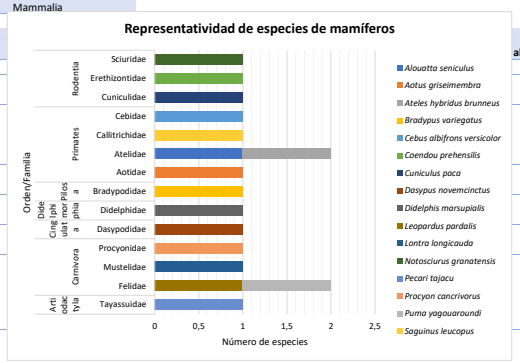


Clase	Aves

Cuenta de Nombre científico	Etiquetas de columna						
Etiquetas de fila	**Colinus cristatus**	**Crax alberti**	**Ortalis garrula**	**Penelope purpurascens**	**Phimosus infuscatus**	**Tinamus major**	**Total general**
Galliformes	**1**	**1**	**1**	**1**			**4**
Cracidae		1	1	1			3
Odontophoridae	1						1
Pelecaniformes							**1**
Threskiornithidae							1
Tinamiformes						**1**	**1**
Tinamidae						1	1
Total general	**1**					**1**	**6**



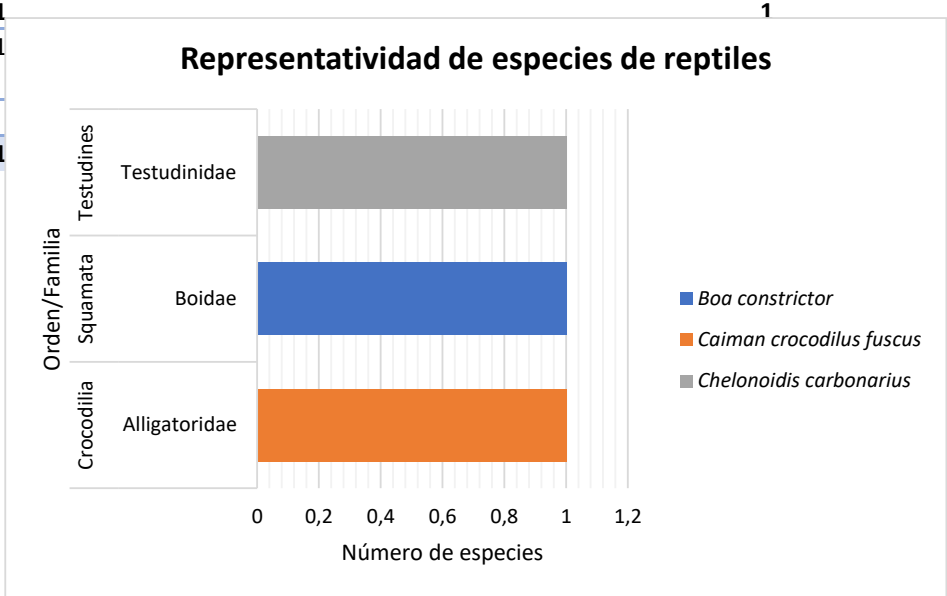
Clase	Mammalia



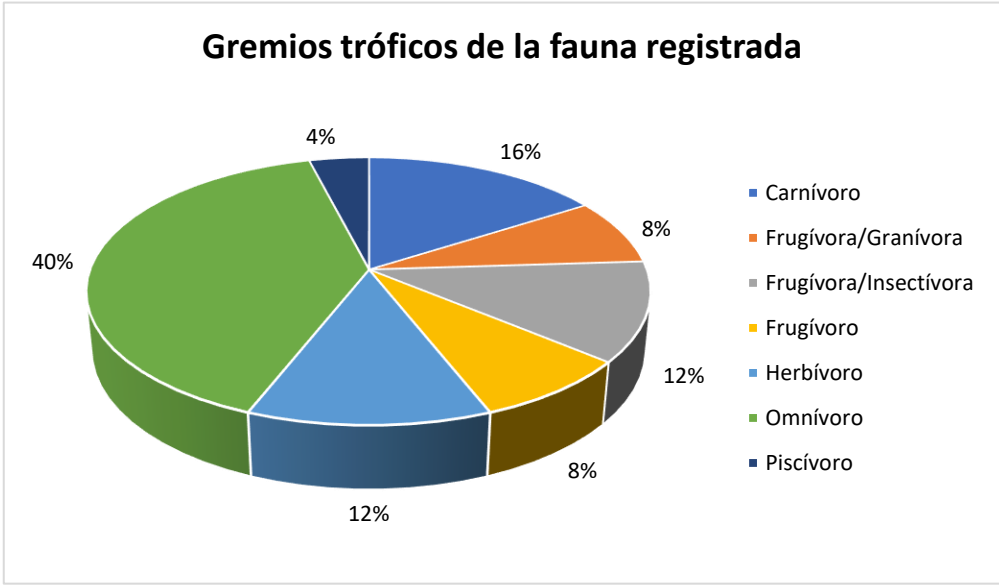
Cuenta de Nombre científico Etiquetas de fila	albifrons versicolor	Coendou prehensilis	Cuniculus paca	Dasypus novemcinctus	Didelphis marsupialis	Leopardus pardalis	Lontra longicauda	Notosciurus granatensis	Pecari tajacu	Procyon cancrivorus	Puma yagouaroundi	Saguinus leucopus	Total general
Artiodactyla									**1**				**1**
Tayassuidae									1				1
Carnivora						**1**	**1**			**1**	**1**		**4**
Felidae						1					1		2
Mustelidae							1						1
Procyonidae										1			1
Cingulata					**1**								**1**
Dasypodidae					1								1
Didelphimorphia						**1**							**1**
Didelphidae						1							1
Pilosa													**1**
Bradypodidae													1
Primates	**1**											**1**	**5**
Aotidae													1
Atelidae													2
Callitrichidae												1	1
Cebidae	1												1
Rodentia		**1**	**1**					**1**					**3**
Cuniculidae			1										1
Erethizontidae		1											1
Sciuridae								1					1
Total general	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**16**

Clase	Reptilia

Cuenta de Nombre científico	Etiquetas de columna			
Etiquetas de fila	**Boa constrictor**	**Caiman crocodilus fuscus**	**Chelonoidis carbonarius**	**Total general**
Crocodilia		**1**		**1**
Alligatoridae		1		1
Squamata	**1**			**1**
Boidae	1			1
Testudines				
Testudinidae				
Total general	**1**			



Etiquetas de fila	Cuenta de Nombre científico
Carnívoro	4
Frugívora/Granívora	2
Frugívora/Insectívora	3
Frugívoro	2
Herbívoro	3
Omnívoro	10
Piscívoro	1
Total general	**25**



Etiquetas de fila	Cuenta de Nombre científico
Agrícola	7
Ninguno	18
Total general	**25**



Medellín, junio 23 de 2023.

Ingeniero.
Adolfo León Correa Silva.
Profesional.
Juliana María García Álvarez.
Supervisores contrato 140 – CNT 2212 – 159 de 2022.

Asunto: Remisión de ajustes en la información del alcance 5, correspondiente al desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, cuya actividad especifica es establecimiento de estrategias de conservación complementarias en territorios afro priorizados.

Cordial saludo.

En atención al compromiso asumido en reunión de seguimiento del contrato realizada el día martes 20 de junio de 2023, envío adjunto a esta comunicación, los documentos relacionados que corresponden al proceso de declaratoria de áreas de importancia ambiental y establecimiento de las estrategias complementarias de conservación en los consejos comunitarios Caño Bodegas, El Cedro, Las Flores y Quebrada Cienaga, con lo cual se establece un avance de intervención a la fecha en 188.73 hectáreas de tierras para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

La información que se envía adjunta corresponde a cuatro carpetas de archivos con información de cada uno de los consejos comunitarios, las cuales contienen lo siguiente:

- Acta de compromiso entre el consejo comunitario y los propietarios o poseedores de los predios.

- Acta de acuerdo de voluntades de la comunidad para la declaratoria de las áreas a conservar desde el gobierno propio.

- Acto administrativo o resolución del consejo comunitarios para la declaratoria para la conservación desde el gobierno propio.

- Cartografía o plano del área delimitada para la conservación de la biodiversidad.

- Documento de delimitación de las áreas para la conservación de la biodiversidad.

- Esquema de gobernanza de las áreas priorizadas para la conservación desde el gobierno propio.

- Instrumentos de manejo y sistema de monitoreo y seguimiento a las estrategias complementarias.

- BD Caracterización Fauna en Áreas a conservar.

De igual forma se adjunta el informe consolidado del proceso de delimitación de las áreas a conservar desde el gobierno propio en los cinco consejos comunitarios intervenidos a la fecha.

Los ajustes a la información del consejo comunitario COCOAFROCO de Colorado que fue entregada en el informe radicado en el mes de abril del presente año, no será adjuntada en esta comunicación debido a inconvenientes internos presentados a última hora entre los integrantes del consejo y los propietarios del predio que inicialmente se había delimitado para la declaratoria y conservación de la biodiversidad.

Con la anterior información esperamos que se hayan subsanado todas y cada una de las observaciones recibidas en la mencionada reunión del 20 de junio y a través de oficio enviado a la líder del alcance 5 por WhatsApp el mismo martes 20 de junio.

Para clarificar las inquietudes que aun se susciten del presente informe, pueden comunicarse vía correo electrónico a j-u-antonio@hotmail.con o a los teléfonos 3172954872 – 3207833013.

Atentamente.

JUAN ANTONIO CUESTA RUIZ
Coordinador contrato.

DECLARATORIA DE AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES QUEBRADA CIENAGA.

Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga, para establecer un “Acuerdo de Voluntades” en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Fecha de la Asamblea: día 17 de abril del 2023.

La asamblea general del Consejo Comunitario Quebrada Ciénaga del municipio de Nechí en su calidad de máxima autoridad del territorio de uso ancestral, se reunió el día 17 de abril del 2023 y acordó declarar un área de importancia ambiental desde su mecanismo de gobierno propio, correspondiente a 25 hectáreas el cual se encuentra en posesión de Cristina Rodríguez, integrante del consejo comunitario, la declaratoria se hace para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Objetivo de la Declaratoria: Establecer y desarrollar acciones complementarias de conservación desde el gobierno propio, orientadas a proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Actores participantes del proceso.

Nombre del Actor	Rol	Responsabilidades.
Asamblea del consejo comunitario	Es la máxima autoridad del consejo comunitario.	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta de Gobierno	Administrar las áreas declaradas de importancia ambiental con estrategias para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo.

Comité Ambiental	Realizar el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definidas e implementadas.	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor o dueño del predio	Establecer el compromiso de permitir la conservación del área declarada de importancia ambiental y su manejo.	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

Antecedentes de la propuesta.

La propuesta de declaratoria de áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios que se traslapan con áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción, se enmarca en los acciones acordadas entre las autoridades de las comunidades afro y CORANTIOQUIA, a través del capítulo étnico del PGAR, en el cual se establecieron líneas de acción orientadas al desarrollo de estrategias de conservación complementarias para la de protección de la biodiversidad presente en dichas áreas.

El desarrollo de dichas acciones tienen referente en la realización de actividades previas las cuales generaron una información que se encuentra contenida en el convenio 040-COV2010-214 insumo necesario para la información que se debe levantar en la actividad de caracterización de flora y fauna, con la cual a su vez se deberá elaborar un instrumento de manejo para la protección de las áreas que serán protegidas desde el gobierno propio, documento que incorporará las medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo que sean aplicables para ese tipo de ecosistema, territorio y comunidad, así como el diseño de indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

Problemáticas (fauna)

Los miembros de este consejo presentan un gran desconocimiento por la fauna silvestre presente en su territorio, por lo que se hace necesario

complementar esta información con los registros directos en campo, que permitan definir la ruta de conservación, a partir de las estrategias definidas. Sin embargo, se pudo evidenciar los conflictos que enfrenta esta comunidad con algunas especies de la fauna silvestre, como es el caso del tigrillo (*Leopardus pardalis*), la zorra patona (*Procyon cancrivorus*), los zaínos (*Pecari tajacu*), los machines (*Cebus albifrons versicolor*) y la zorra chucha (*Didelphis marsupialis*), los cuales ingresan por recursos a los predios, derivando esto en una situación de enfrentamientos entre los pobladores y la fauna silvestre.

Estos conflictos están ligados a la cercanía de los predios de los pobladores con las zonas boscosas del área elegida para su conservación, pues para loa animales es sencillo traspasar las inexistentes barreras en busca de recursos, tales como pollos de cría, sembrados de maíz, yuca y arroz y en ocasiones incursiones de serpientes a las viviendas en posible búsqueda de alimento. La mayoría de estos conflictos suelen terminar en la caza de los animales silvestres, aunque el consejo comunitario manifiesta haber disminuido el consumo y caza de la fauna silvestre en los últimos años. Se recomendó dé igualmente fortalecer el comité ambiental y empoderarse de la riqueza faunística que tienen.

Objetivos Específicos de conservación:

1. Establecer e implementar mecanismos adecuados de uso, manejo y conservación de las áreas de importancia ambiental de los territorios colectivos y ancestrales afros, mediante el fortalecimiento de las autoridades étnicas en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental.

2. Asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para el mantenimiento de la diversidad biológica y ecosistémica.

3. Preservar la identidad cultural del consejo comunitario a través de las prácticas, usos y costumbres ambientales colectivas necesarias para proteger la biodiversidad y la protección de la cultura material e inmaterial.

4. Desarrollar procesos de etnoeducación que involucre componentes ambiental, cultural y social para los procesos sostenibles de la comunidad y su territorio.

Justificación.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales que se rigen bajo principios de concurrencia,

complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, una diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos negros, afros, raizales, palanqueros y Room reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.

En consonancia con lo anterior, La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras que impiden la equidad.

El consejo comunitario quebrada ciénaga a partir de la declaratoria del área de interés ambiental revalida su compromiso con el cuidado y conservación del medio ambiente desde la conservación y protección de los servicios ecosistémicos de acuerdo a las costumbres y prácticas ancestrales desde el gobierno propio, es de anotar que estas áreas seleccionadas fueron por consenso comunitario y de acuerdo a la disponibilidad que había en el territorio y el compromiso expresado por la poseedora y su familia de conservar y proteger los servicios ecosistemicos.

Delimitación del área a declarada (polígonos, coordenadas y limites).

El área definida para la implementación de las estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del consejo comunitario Quebrada Ciénaga comprende las siguientes coordenadas:

Municipio	Consejo Comunitario	Descripción	Longitud	Latitud
Nechí	Qda Cienga	Coordenada 1	-74.87177	7.835946
		Coordenada 2	-74.869633	7.832795
		Coordenada 3	-74.873579	7.832411
		Coordenada 4	-74.870925	7.830555

Acciones estratégicas a implementar.

1. Establecer mecanismo de señalización para el cuidado de especies amenazadas.

2. Establecer un mecanismo que garantice la reproducción natural de la guagua, procurando que sea menos intervenida.

3. Identificación y establecimiento de rutas de acceso y pasos especiales para proteger la fauna silvestre presente en el área declarada.

4. Establecimiento de comederos elevados para aves silvestres (Pajuil) garantizando el menor acceso a los centros urbanos

5. Promover la conservación de la flora maderable nativa para el autoconsumo, evitando en lo posible procesos de comercialización o transformación industrial.

6. Promover la propagación, cuidado y protección de semillas para la producción de árboles frutales nativos y en especial de la zona.

7. Educación y sensibilización ambiental a la comunidad, a las familias y a los visitantes mediante el desarrollo de talleres educativos, campañas ambientales.

8. Promover la utilización o implementación de prácticas y saberes ancestrales y culturales en los usos, costumbres, manejo y protección de las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza desde el gobierno propio de la comunidad negra, se sustenta en el marco normativo desde el convenio 169 de la OIT ratificado

en Colombia mediante la ley 21 de 1991 y sustentado por la Constitución Política de 1991 en donde se definió la plurietnicidad y la multiculturalidad del país, como un Estado Social de Derechos que reconoce los derechos sociales, políticos, culturales, territoriales, ambientales y autónomos (gobierno propio) de la comunidad negra.

La gobernanza es el proceso de coordinación de actores, e instituciones propias de las comunidades organizadas en consejo comunitario, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente. En este sentido, la gobernanza promueve estructuras de poder más horizontales, alentando la participación de diferentes sectores en las tomas de decisiones que afecten al colectivo en general.

Este desarrolla dinámicas de transparencia, equidad y participación lo cual se expresa en un fortalecimiento del autogobierno y la efectiva participación colectiva de la comunidad.

Para comprender lo anteriormente relacionado, se presenta el siguiente esquema de gobernanza mediante el cual se establece la ruta al consejo comunitario para la implementación del gobierno propio en la implementación de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

Sistema de monitoreo y seguimiento.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

Monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Acuerdos y compromisos comunitarios.

Acuerdo 1. El dueño o poseedor del predio se compromete al cuidado y protección de la biodiversidad existente en el área declarada, de conformidad con el acuerdo firmado.

Acuerdo 2. La junta de gobierno del consejo comunitario se compromete a brindar asesoría y acompañamiento al dueño o poseedor del predio en el desarrollo de acciones y estrategias que permitan la conservación y protección de la biodiversidad.

Acuerdo 3. Las partes se comprometen a cumplir las reglas, acuerdos y compromisos establecidos en el marco de la declaratoria.

Acuerdo 4. Los actores externos (CORANTIOQUIA y AFRONECHI) que intervienen con la asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad en el proceso de declaratoria, podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria.

Acuerdo 5. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Acuerdo 6. Las partes involucradas acuerdan, que los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos

correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Cierre de la asamblea. Habiendo desarrollado y agotado los temas de interés comunitario, se dio por terminada la asamblea del consejo comunitario Caño Bodegas, siendo aprobada por consenso de los participantes, se lee, aprueba y se firma el acta de la reunión.

Para constancia Firman:

Presidente de la Asamblea
C.C. No. 6.876.616

Secretaria(o) de la Asamblea
C.C. No. 43.692.478

Testigos:

Presidente Junta de Gobierno
C.C. No. 39.272.452

Coordinador Comité Ambiental
C.C. No. 39.272.452

Anexos: Listado de asistencia de participantes.
Caracterización de fauna y flora del consejo comunitario
. Caracterización socioeconómica del consejo comunitario
Esquema de gobernanza.
Plano del área (polígonos y coordenadas)
Sistema de Seguimiento y Monitoreo.

DECLARATORIA DE AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS CAÑO BODEGAS

Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario para Establecer un Acuerdo de Voluntades en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario caño bodegas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

Fecha de la Asamblea: día 4 de Marzo de 2023.

La asamblea del Consejo Comunitario Caño Bodegas del municipio de Yondó en su calidad de máxima autoridad del territorio colectivo, se reunió el día 4 de marzo de 2023 y acordó realizar la declaratoria desde su mecanismo de gobierno propio, para un área de tierra correspondiente de 16.49 hectáreas ubicadas en el Predio Los Mangos el cual se encuentra en posesión del Sr. Saturio Rodríguez y su familia, integrantes del consejo comunitario, se declara como un área de importancia ambiental, para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Objetivo General: Establecer y desarrollar estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Actores participantes del proceso.

Nombre del Actor	Rol	Responsabilidades.
Asamblea del consejo comunitario	Es la máxima autoridad del consejo comunitario.	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta de Gobierno	Administrar las áreas declaradas de importancia ambiental con estrategias para la	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de

Comité Ambiental	conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio Realizar el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definidas e implementadas.	conformidad con el marco normativo. Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor o dueño del predio	Establecer el compromiso de permitir la conservación del área declarada de importancia ambiental y su manejo.	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

Antecedentes de la propuesta.

La propuesta de declaratoria de áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios que se traslapan con áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción, se enmarca en los acciones acordadas con las autoridades de las comunidades afro, en el capítulo étnico del PGAR, Para el desarrollo de esta estrategia de conservación de áreas de protección, este alcance se toma como referente la información contenida en el convenio 040-COV2010-214 y la información levantada en la caracterización ecosistémica, se deberá elaborar un instrumento de manejo para la protección de las áreas que será protegida desde el gobierno propio que incorpore las medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo que sean aplicables para ese tipo de ecosistema, territorio y comunidad, y el diseño de indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

Localización del territorio definido para la declaratoria.

El área declarada como área de importancia ambiental correspondiente a las 16.49 hectáreas de tierra, está ubicada dentro del territorio colectivo titulado al consejo comunitario Caño Bodegas del municipio de Yondó, mediante resolución de título número 001174 del 16 de julio del 2002, el consejo comunitario pertenece a la vereda Caño Bodegas y limita al norte con la vereda

Vietnam, al occidente con San Francisco Alto, al sur con la vereda El Porvenir y al oriente con las veredas La Soledad y LaUnión. Está enmarcado en la vía que conduce de Yondó a Puerto Berrio. Yondó está conformado por 64 veredas de las cuales 48 pertenecen a la cabecera municipal y 14 al corregimiento San Miguel del Tigre.

Objetivos Específicos de conservación:

1. Establecer e implementar mecanismos adecuados de uso, manejo y conservación de las áreas de importancia ambiental de los territorios colectivos y ancestrales afros, mediante el fortalecimiento de las autoridades étnicas en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental.

2. Asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para el mantenimiento de la diversidad biológica y ecosistémica.

3. Preservar la identidad cultural del consejo comunitario a través de las prácticas, usos y costumbres ambientales colectivas necesarias para proteger la biodiversidad y la protección de la cultura material e inmaterial.

4. Desarrollar procesos de etnoeducación que involucre componentes ambiental, cultural y social para los procesos sostenibles de la comunidad y su territorio.

Justificación.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales que se rigen bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, una diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos negros, afros, raizales, palanqueros y Room reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.

En consonancia con lo anterior, La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras que impiden la equidad.

El área seleccionada para declarar de importancia ambiental se determinó dentro del título colectivo del consejo comunitario y fue escogida de común acuerdo comunitario por presentar las condiciones específicas de riqueza ambiental para su conservación y protección de los servicios ecosistémicos y el compromiso de la familia poseedora de la tierrqa.

La importancia que reviste la conservación del ambiente para el consejo comunitario de caño bodegas está fuertemente ligada a las estrategias de participación colectiva y reconocimiento de los derechos de las comunidades negras, teniendo en cuenta la tradición, las costumbres y la autonomía de su territorio colectivo a lo largo de los años, donde se prevenga, corrija y restaure el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Es así, como la Corte Constitucional en Sentencia T-458 de 2011 (República de Colombia, 2011) dispone que “la conservación del ecosistema no solo es considerado como un asunto de interés general, sino principalmente como un derecho de rango constitucional, del que son titulares todos los seres humanos, en conexidad con el ineludible deber del Estado de garantizar la vida de las personas en condiciones dignas, precaviendo cualquier injerencia nociva que atente contra su salud. Para tal efecto, la Constitución de 1991 impuso al Estado la obligación de asegurar las condiciones que permitan a las personas gozar del derecho a un medioambiente sano y dispuso el deber para todos de contribuir a tal fin, mediante la participación en la toma de decisiones ambientales y el ejercicio de acciones públicas y otras garantías individuales, entre otros”.

Delimitación del área a declarada (polígonos, coordenadas y limites).

El área definida para la implementación de las estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del consejo comunitario de comunidades negras Caño Bodega comprende las siguientes coordenadas:

Municipio	onsejo Comunitari	Descripción	X	X	X	Longitud	Y	Y	Y	Latitud	Altitud
Yondó	Caño Bodegas	Coordenada 1	74	11	8,647	-74,18573528	6	56	7,098	6,935305	130
		Coordenada 2	74	11	3,635	-74,18434306	6	55	58,659	6,932960833	138
		Coordenada 3 (po	74	11	0,597	-74,18349917	6	55	47,402	6,929833889	121
		Coordenada 4	74	11	8,117	-74,18558806	6	55	51,642	6,931011667	181
		Coordenada 5 (ca	74	11	15,327	-74,18759083	6	55	58,385	6,932884722	128
		Coordenada 6	74	11	11,230	-74,18645278	6	56	1,473	6,9337425	108
		Coordenada 7	74	11	10,327	-74,18620194	6	56	3,378	6,934271667	107
		Coordenada 8	74	11	8,126	-74,18559056	6	56	7,029	6,935285833	105

Acciones estratégicas a implementar.

1. Establecer mecanismo de señalización para el cuidado de especies amenazadas.

2. Establecer un mecanismo que garantice la reproducción natural de la guagua, procurando que sea menos intervenida.

3. Identificación y establecimiento de rutas de acceso y pasos especiales para proteger la fauna silvestre presente en el área declarada.

4. Establecimiento de comederos elevados para aves silvestres (Pajuil) garantizando el menor acceso a los centros urbanos

5. Promover la conservación de la flora maderable nativa para el autoconsumo, evitando en lo posible procesos de comercialización o transformación industrial.

6. Promover la propagación, cuidado y protección de semillas para la producción de árboles frutales nativos y en especial de la zona.

7. Educación y sensibilización ambiental a la comunidad, a las familias y a los visitantes mediante el desarrollo de talleres educativos, campañas ambientales.

8. Promover la utilización o implementación de prácticas y saberes ancestrales y culturales en los usos, costumbres, manejo y protección de las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza desde el gobierno propio de la comunidad negra, se sustenta en el marco normativo desde el convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia mediante la ley 21 de 1991 y sustentado por la Constitución Política de 1991 en donde se definió la plurietnicidad y la multiculturalidad del país, como un Estado Social de Derechos que reconoce los derechos sociales, políticos, culturales, territoriales, ambientales y autónomos (gobierno propio) de la comunidad negra.

La gobernanza es el proceso de coordinación de actores, e instituciones propias de las comunidades organizadas en consejo comunitario, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente. En este sentido, la gobernanza promueve estructuras de poder más horizontales, alentando la participación de diferentes sectores en las tomas de decisiones que afecten al colectivo en general.

Este desarrolla dinámicas de transparencia, equidad y participación lo cual se expresa en un fortalecimiento del autogobierno y la efectiva participación colectiva de la comunidad.

Para comprender lo anteriormente relacionado, se presenta el siguiente esquema de gobernanza mediante el cual se establece la ruta al consejo comunitario para la implementación del gobierno propio en la implementación de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

Sistema de monitoreo y seguimiento.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de

estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

Monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Acuerdos y compromisos comunitarios.

Acuerdo 1. El dueño o poseedor del predio se compromete al cuidado y protección de la biodiversidad existente en el área declarada, de conformidad con el acuerdo firmado.

Acuerdo 2. La junta de gobierno del consejo comunitario se compromete a brindar asesoría y acompañamiento al dueño o poseedor del predio en el desarrollo de acciones y estrategias que permitan la conservación y protección de la biodiversidad.

Acuerdo 3. Las partes se comprometen a cumplir las reglas, acuerdos y compromisos establecidos en el marco de la declaratoria.

Acuerdo 4. Los actores externos (CORANTIOQUIA, CORAMA y AFRONECHI) que intervienen con la asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad en el proceso de declaratoria, podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria.

Acuerdo 5. Las partes involucradas acuerdan, que los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Acuerdo 6. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Cierre de la asamblea. habiendo desarrollado y agotado los temas de interés comunitario, se dio por terminada la asamblea del consejo comunitario de comunidades negras Caño Bodegas, siendo aprobada por consenso de los participantes, se lee, aprueba y se firma el acta de la reunión.

Firman:



Presidente Junta de Gobierno
C.C. No. 8.423.367



Dueño(s) del predio o poseedor(s).
C.C. No. 8.423.367

Anexos: Listado de asistencia de participantes.
Caracterización de fauna y flora.
Caracterización socioeconómica
Esquema de gobernanza.
Plano del área (polígona y coordenada)
Sistema de Monitoreo.

DECLARATORIA DE AREA DE IMPORTANCIA AMBIENTAL
CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO EL CEDRO

Acta de Reunión de la Asamblea de Socios del Consejo Comunitario Afrocolombiano el Cedro, para establecer un “Acuerdo de Voluntades” en el marco de la declaratoria de un área de importancia ambiental del territorio colectivo del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

Fecha de la Asamblea: día 17 de abril del 2023.

La asamblea general del Consejo Comunitario El Cedro del municipio de Nechi en su calidad de máxima autoridad del territorio colectivo o de uso ancestral, se reunió el día 17 de abril del 2023 y acordó declarar un área de importancia ambiental desde su mecanismo de gobierno propio, correspondiente a 50 hectáreas, la declaratoria se hace para el desarrollo de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio.

Objetivo de la Declaratoria: Establecer y desarrollar acciones complementarias de conservación desde el gobierno propio, orientadas a proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Actores participantes del proceso.

Nombre del Actor	Rol	Responsabilidades.
Asamblea del consejo comunitario	Es la máxima autoridad del consejo comunitario.	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta de Gobierno	Administrar las áreas declaradas de importancia ambiental con estrategias para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo.
Comité Ambiental	Realizar el seguimiento y monitoreo a las estrategias de	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de

	conservación de la biodiversidad definidas e implementadas.	etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor o dueño del predio	Establecer el compromiso de permitir la conservación del área declarada de importancia ambiental y su manejo.	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

Antecedentes de la propuesta.

La propuesta de declaratoria de áreas de importancia ambiental de los consejos comunitarios que se traslapan con áreas protegidas declaradas por la autoridad ambiental en los municipios de la jurisdicción, se enmarca en los acciones acordadas entre las autoridades de las comunidades afro y CORANTIOQUIA, a través del capítulo étnico del PGAR, en el cual se establecieron líneas de acción orientadas al desarrollo de estrategias de conservación complementarias para la de protección de la biodiversidad presente en dichas áreas.

El desarrollo de dichas acciones tienen referente en la realización de actividades previas las cuales generaron una información que se encuentra contenida en el convenio 040-COV2010-214 insumo necesario para la información que se debe levantar en la actividad de caracterización de flora y fauna, con la cual a su vez se deberá elaborar un instrumento de manejo para la protección de las áreas que serán protegidas desde el gobierno propio, documento que incorporará las medidas de manejo a corto, mediano y largo plazo que sean aplicables para ese tipo de ecosistema, territorio y comunidad, así como el diseño de indicadores para el seguimiento, monitoreo y evaluación.

Problemáticas (fauna),

En este consejo se evidenció los conflictos que enfrenta esta comunidad con algunas especies de la fauna silvestre, como es el caso del tigrillo (*Leopardus pardalis*), la zorra patona (*Procyon cancrivorus*), los zaínos (*Pecari tajacu*), los machines (*Cebus albifrons versicolor*) y la zorra chucha (*Didelphis marsupialis*), los cuales ingresan por recursos a los predios, derivando esto en una situación de enfrentamientos entre los pobladores y la fauna silvestre, aunque en su mayoría los miembros del consejo manifiestan no dar de baja ni cazar a los animales con los que tienen

conflictos, pues para ellos es prioridad la conservación de la fauna silvestre, especialmente la que vive en zonas aledañas a la Quebrada El Cedro, la cual es la que le da el nombre a la vereda y al consejo comunitario, siendo el principal objeto de conservación.

Objetivos Específicos de conservación:

1. Establecer e implementar mecanismos adecuados de uso, manejo y conservación de las áreas de importancia ambiental de los territorios colectivos y ancestrales afros, mediante el fortalecimiento de las autoridades étnicas en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental.

2. Asegurar la continuidad y sostenibilidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para el mantenimiento de la diversidad biológica y ecosistémica.

3. Preservar la identidad cultural del consejo comunitario a través de las prácticas, usos y costumbres ambientales colectivas necesarias para proteger la biodiversidad y la protección de la cultura material e inmaterial en desarrollo del gobierno propio.

4. Desarrollar procesos de etnoeducación que involucre componentes ambiental, cultural y social para los procesos sostenibles de la comunidad y su territorio.

Justificación.

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales que se rigen bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la nación, una diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos negros, afros, raizales, palanqueros y Room reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como en zonas urbanas.

En consonancia con lo anterior, La Constitución Política de Colombia consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Dada la significativa presencia de los grupos étnicos, el país estableció un marco de reconocimiento de derechos mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 que aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, posteriormente, mediante la Constitución

Política de 1991 además de otros mecanismos normativos. De esta manera, el país ha venido avanzando en el diseño de políticas fundamentadas en el reconocimiento de la diferenciación sociocultural, el fortalecimiento de la autodeterminación y el autorreconocimiento desde un enfoque de derechos para la atención diferencial que contribuye a eliminar las formas de discriminación y de origen racial como causales de las barreras que impiden la equidad.

El área declarada de importancia ambiental se determinó a partir del compromiso del poseedor y su familia miembros del consejo comunitario quienes expresaron su interés de participar en la conservación del medio ambiente y los servicios ecosistémicos por el bien de toda la comunidad organizada del consejo comunitario y fue avalada por consenso colectivo.

Por otro lado, se encuentra la Constitución de 1991, la Carta Magna, que ha sido la codificación más importante en materia ambiental por estar en la cúspide del ordenamiento jurídico superior, como se expresa en su artículo cuarto, la Constitución es norma de normas; además de servir de base para crear todas las instituciones y demás codificaciones que van a velar por la protección del medio ambiente. En efecto, el artículo 79 (República de Colombia, 1991) establece que Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo

A Partir de lo arriba descrito el consejo comunitario el cedro tiene responsabilidades legales y ancestrales en el cuidado del medio ambiente aunque no posee título colectivo su esfera de cuidado y conservación del patrimonio ambiental trasciende a la relación que siempre ha tenido la comunidad negra con los territorios que ancestralmente habitan y que les proporciona una vida digna utilizando y conservando sus funciones ambientales.

Acciones estratégicas a implementar.

1. Establecer mecanismo de señalización para el cuidado de especies amenazadas.

2. Establecer un mecanismo que garantice la reproducción natural de la guagua, procurando que sea menos intervenida.

3. Identificación y establecimiento de rutas de acceso y pasos especiales para proteger la fauna silvestre presente en el área declarada.

4. Establecimiento de comederos elevados para aves silvestres (Pajuil) garantizando el menor acceso a los centros urbanos

5. Promover la conservación de la flora maderable nativa para el autoconsumo, evitando en lo posible procesos de comercialización o transformación industrial.

6. Promover la propagación, cuidado y protección de semillas para la producción de árboles frutales nativos y en especial de la zona.

7. Educación y sensibilización ambiental a la comunidad, a las familias y a los visitantes mediante el desarrollo de talleres educativos, campañas ambientales.

8. Promover la utilización o implementación de prácticas y saberes ancestrales y culturales en los usos, costumbres, manejo y protección de las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio.

Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza desde el gobierno propio de la comunidad negra, se sustenta en el marco normativo desde el convenio 169 de la OIT ratificado en Colombia mediante la ley 21 de 1991 y sustentado por la Constitución Política de 1991 en donde se definió la plurietnicidad y la multiculturalidad del país, como un Estado Social de Derechos que reconoce los derechos sociales, políticos, culturales, territoriales, ambientales y autónomos (gobierno propio) de la comunidad negra.

La gobernanza es el proceso de coordinación de actores, e instituciones propias de las comunidades organizadas en consejo comunitario, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente. En este sentido, la gobernanza promueve estructuras de poder más horizontales, alentando la participación de diferentes sectores en las tomas de decisiones que afecten al colectivo en general.

Este desarrolla dinámicas de transparencia, equidad y participación lo cual se expresa en un fortalecimiento del autogobierno y la efectiva participación colectiva de la comunidad.

Para comprender lo anteriormente relacionado, se presenta el siguiente esquema de gobernanza mediante el cual se establece la ruta al consejo comunitario para la implementación del gobierno propio en la implementación de las estrategias de conservación de la biodiversidad.

Sistema de monitoreo y seguimiento.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las

prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

Elaborar fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

1 Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

2 monitorear las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

3 Establecer los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

4 Evaluar periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Acuerdos y compromisos comunitarios.

Acuerdo 1. El dueño o poseedor del predio se compromete al cuidado y protección de la biodiversidad existente en el área declarada, de conformidad con el acuerdo firmado.

Acuerdo 2. La junta de gobierno del consejo comunitario se compromete a brindar asesoría y acompañamiento al dueño o poseedor del predio en el desarrollo de acciones y estrategias que permitan la conservación y protección de la biodiversidad.

Acuerdo 3. Las partes se comprometen a cumplir las reglas, acuerdos y compromisos establecidos en el marco de la declaratoria.

Acuerdo 4. Los actores externos (CORANTIOQUIA, CORAMA y AFRONECHI) que intervienen con la asesoría, capacitación y acompañamiento a la comunidad en el proceso de declaratoria, podrán verificar el cumplimiento de lo establecido en la declaratoria.

Acuerdo 5. El área de conservación y protección ambiental bajo el gobierno propio y de acuerdo a lo concertado entre los poseedores del predio y el consejo comunitario, sobre la declaratoria, cuando sufran modificaciones de uso, estas serán previamente justificadas y concertadas entre los poseedores y el consejo comunitario, en aras de proteger y conservar las áreas protegidas para su continuidad y sostenibilidad ambiental.

Acuerdo 6. Las partes involucradas acuerdan, que los recursos que se llegasen a derivar de la conservación y protección de la biodiversidad, serán administrados por el consejo comunitario a través de sus órganos correspondientes, quienes a su vez garantizaran el acceso a los mismos a las personas que desarrollen dichas acciones.

Cierre de la asamblea. Habiendo desarrollado y agotado los temas de interés comunitario, se dio por terminada la asamblea del consejo comunitario el cedro, siendo aprobada por consenso de los participantes, se lee, aprueba y se firma el acta de la reunión.

Para constancia Firman:

Elkin Suarez

Presidente de la Asamblea
C.C. No. 8.734.746

Wilfida calderon

Secretaria(o) de la Asamblea
C.C. No. 43.889.065

Testigos:

Edison Mesa

Presidente Junta de Gobierno
C.C. No. 8.372.596

Edison Mesa

Coordinador Comité Ambiental
C.C. No. 8.372.596

Edison Mesa

Dueño(s) del predio o poseedor(s).

Anexos: Listado de asistencia de participantes.
Caracterización de fauna y flora del consejo comunitario.
Caracterización socioeconómica
Esquema de gobernanza.
Plano del área y delimitación (polígonos y coordenadas.
Sistema de Seguimiento y Monitoreo.

DELIMITACION Y DEMARCACION DE AREAS A CONSERVAR EN EL CONSEJO CAÑOBODEGAS

MUNICIPIO DE YONDÓ.

CONSEJO COMUNITARIO CAÑO BODEGAS.

El consejo comunitario Caño Bodegas se encuentra ubicado en la vereda Caño Bodegas del municipio de Yondó subregión Magdalena Medio, está conformado por un territorio titulado colectivamente a las familias que integran la comunidad afro, perteneciente a esa región del departamento, el territorio colectivo del consejo comunitario cuenta con una extensión que abarca 2181.3 hectáreas.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en la metodología propuesta, en el consejo comunitario Caño Bodegas, se debían delimitar un total de 44 hectáreas para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistemas desde el gobierno propio, no obstante una vez visitada la comunidad y georreferenciada el predio definido para la conservación, se identificaron un total de 16,49 hectáreas a proteger, las cuales se ubican en zona boscosa presente en el predio de propiedad del Señor Saturio Rodríguez, quien hace parte del consejo comunitario.

De conformidad con la imagen 5, el área delimitada representa un territorio de gran importancia ambiental para toda la comunidad, debido a que es una zona que hace parte del bosque tropical húmedo que alberga una gran biodiversidad representada en flora, fauna y recurso hídrico que se conecta con el complejo cenagoso de Barbacoas y con la reserva forestal serranía de san lucas.

A continuación, se mencionan algunas de las especies de flora y de fauna presentes en el área a conservar: Especies de Flora: Abarco (*Cariniana pyriformis)*, coco picho (*Couratari guianensis),* Soto (Virola sebifera), sapan (*Clathrotropis brunnea),* Canelo, Canino, Coco Cristal, Esterillo, Monaillo, entre otros.

Especies de Fauna: Ave paujil de pico azul (*Crax alberti)* Especie en peligro de extinción, Ñeque (*Dasyprocta punctata*), Guagua (*Cuniculus paca*), Zaino *(Pecari tajacu*), Danta (Tapirus), Cajuche, Serpiente Equis *(Bothrops asper),* serpiente coral (*Micrurus),* La Pato, Verrugoso, entre otras.

De igual manera vale la pena resaltar que el área a conservar se traslapa en un sector con el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación y conecta el área de influencia del rio Magdalena, la Cienaga Barbacoas y el rio Ité.

A futuro se pretende desarrollar en el área a conservar, un sendero ecológico, para la realización de actividades de ecoturismo, lo cual permitiría el desarrollo y fortalecimiento ambiental de la comunidad en el territorio.

A continuación, se presenta el área seleccionada y delimitación para protección y conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

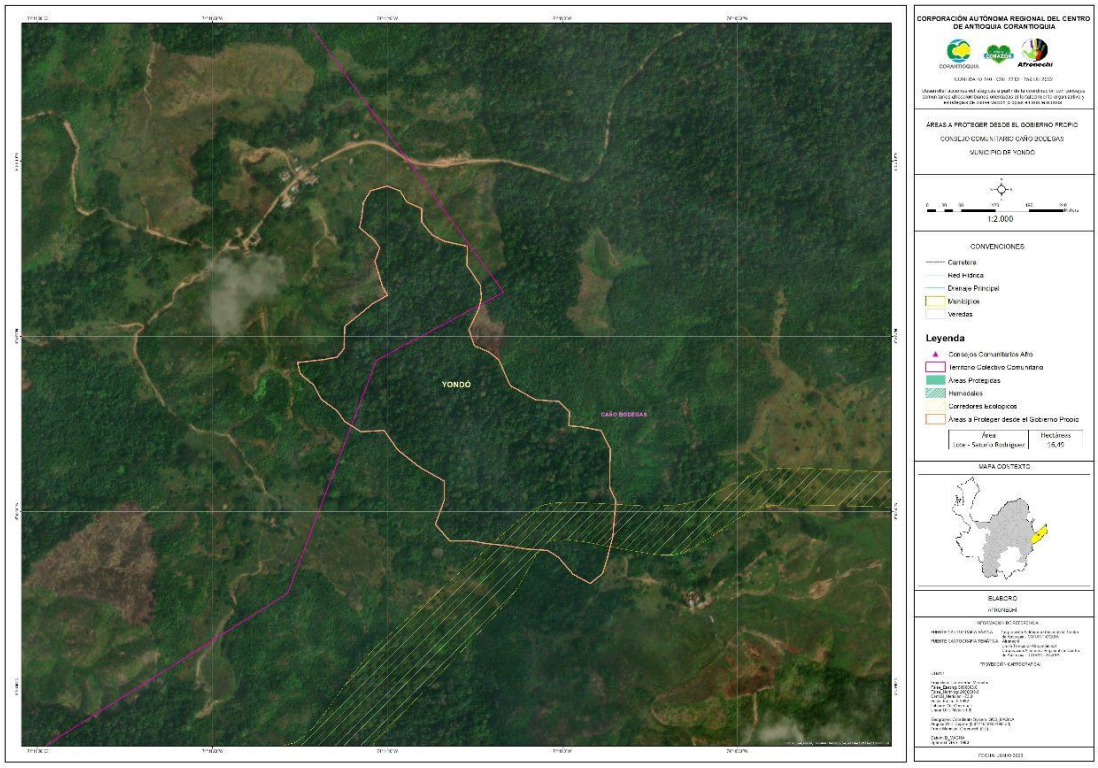


Imagen 5. Delimitación del área a proteger – Consejo comunitario Caño Bodegas



Fotografía 5. Área a proteger Consejo comunitario Caño Bodegas

Entre las principales problemáticas que afecta al consejo comunitario y dentro del mismo el área que se propone proteger, es la deforestación para proceso de urbanización y establecimiento de proceso agrícolas no tecnificados o no adecuados, si bien el área cuanta con una zona boscosa, corre el riesgo de ser talado ante la falta de estrategias de protección y/ o conservación, que garanticen el cuidado de las especies y recursos necesarios para mantener la biodiversidad del territorio.

El consejo comunitario y específicamente el área a proteger esta habitado por familias tradicionales afrocolombianas que tienen claro su responsabilidad en la protección del patrimonio ambiental, sin embargo, la zona esta permeada por personas que tienen interés de implementar algunas actividades productivas tales como ganadería y agricultura sin criterios de sostenibilidad para la protección y cuidado del recurso hídrico, la fauna silvestre, la flora y el uso del suelo.

Documento elaborado por:

María Isabel Baquero.

Profesional SIG.

DEILIMITACION Y DEMARCACION DE AREAS A PROTEGER CONSEJO QUEBRADA CIENAGA.

MUNICIPIO DE NECHI.

CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIÉNAGA.

El consejo comunitario, se encuentra ubicado en la vereda Quebrada Ciénaga del municipio de Nechí, subregión del Bajo Cauca, específicamente en zona boscosa entre la vía carreteable que une los corregimientos Cacerí en el municipio de Caucasia y el corregimiento cargueros en el municipio de Nechí.

En el consejo comunitario Quebrada Ciénaga de acuerdo con la metodología elaborada y lo planificado en el alcance 5, se debían delimitar un total de 14 hectáreas para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, sin embargo, una vez se realizaron las visitas para la delimitación de las áreas, se identificaron y georreferenciaron un total de 25 hectáreas.

El área a proteger corresponde a un territorio boscoso perteneciente a tierras en posesión o propiedad de algunas familias integrantes del consejo comunitario, territorio que es considerado de importancia ambiental, debido a la diversidad de especies de flora y fauna que posee y a los bienes y servicios ecosistémicos que les brinda, es importante resaltar que por el área pasa una fuente hídrica que lleva el mismo nombre del consejo comunitario Quebrada Ciénaga, la quebrada es utilizada como fuente de abastecimiento para las diferentes labores domésticas y productivas, así como actividades de recreación y el desarrollo de una de las prácticas culturales más ancestrales y tradicionales como es la pesca y la agricultura.

De acuerdo con la imagen 3, el área delimitada a conservar en su totalidad cuenta con 25 hectáreas y esta se traslapa en un sector con el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación.

Algunas de las principales especies de fauna presentes en el área de tierra georreferenciado, son el Paujil de pico azul (*Crax alberti)* la cual es una especie en peligro de extinción, el Ñeque (*Dasyprocta punctata*), la Guagua (*Cuniculus paca*), el Zaino (Pecari tajacu), serpiente coral (*Micrurus*), entre otras.

En el siguiente cuadro se presentan algunas de las principales especies de fauna que fueron relacionadas por los miembros de la comunidad del consejo comunitario, que participaron de los encuentros para el levantamiento de información y caracterización.

Nombre común	**Nombre científico**	**Presente en el Plan de Etnodesarrollo**		**Uso**	**Estado de la población**		**En peligro de extinción local**	
		Sí	**No**		**Aumento**	**Declive**	**Sí**	**No**
Oso perezoso	*Bradypus variegatus*		X	Ninguno		X	X	
Guagua	*Cuniculus paca*	X		Alimento		X		X
Puercoespín	*Coendou prehensilis*		X	Ninguno		X	X	
Nutria	*Lontra longicada*		X	Ninguno	X			X
Tigrillo	*Leopardus pardalis*		X	Ninguno	X			X
Gato de monte	*Puma yagouaroundi*		X	Ninguno	X			X
Babilla	*Caiman cocodrilus fuscus*		X	Ninguno	X			X
Morrocoy	*Chelonoidis carbonarius*	X		Alimento		X		X
Codorniz	*Colinus cristatus*		X	Alimento		X		X
Pajuí	*Crax alberti*		X	Alimento		X		X

En cuanto a la flora presentes en el área a conservar, se relacioan entre otros el Cagüí (*Caryocar amygdaliferum),* Algarrobo (*Hymenaea courbaril),* Ceiba Bonga (*Ceiba pentandra)*, Chingalé (*Jacaranda copaia),* Caucho *(Hevea brasiliensis)*.

A continuación, se presenta la información cartográfica del área seleccionada y delimitada para protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

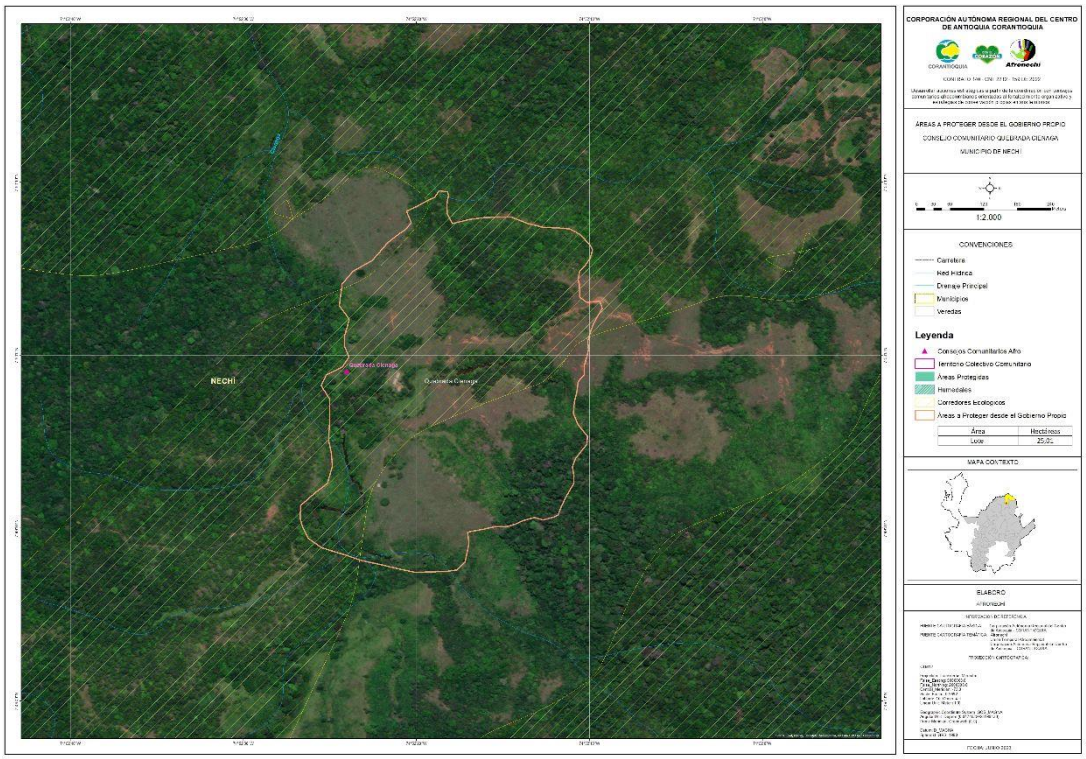


Imagen 2. Delimitación del área a proteger Consejo comunitario Quebrada Ciénaga



Fotografía 2. Área a proteger Consejo comunitario Quebrada Ciénaga

Entre las principales problemáticas relacionadas durante los encuentros formativos, se encuentra el conflicto socioambiental generado entre los habitantes de la comunidad y algunas especies como el zaino, las zorras y la chuca quienes se les come los cultivos de yuca, el tigrillo que se les come las gallinas y los cerdos o el Pajuil y otras aves silvestres que se les come el maíz, en respuesta y como mecanismo de defensa los habitantes usan un sistema de alarma para ahuyentarlos o trampas para cazarlos.

No obstante las problemáticas manifestadas, la comunidad ha generado estrategias de protección mediante la elaboración de un sistema de alarma que sirve para ahuyentar a los animales a través de la utilización de una latas, cuerdas y mazo.

Documento elaborado por:

María Isabel Baquero.

Profesional SIG

DELIMITACION Y DEMARCACION DE AREAS A PROTEGER EN EL CONSEJO EL CEDRO.

MUNICIPIO NECHI.

CONSEJO COMUNITARIO COCOAFRODELCE - EL CEDRO.

El consejo comunitario El Cedro, se encuentra ubicado en la vereda San Pedro, municipio de Nechí, Subregión del Bajo Cauca, en la margen izquierda del rio Nechi en el trayecto entre los municipios Nechí y El Bagre. A la comunidad se llega por vía fluvial desde la cabecera municipal hasta puerto libertador y de allí por vía carreteable hasta el consejo comunitario.

De conformidad con lo establecido en los estudios previos en el consejo comunitario EL CEDRO se debían delimitar un total de 50 hectáreas para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio, cantidad de áreas que fueron identificadas y georreferenciadas con el apoyo de la comunidad y que corresponden al área de influencia de la quebrada el cedro.

Para las familias que integran la comunidad del consejo comunitario, el área identificada representa un área de gran importancia ambiental, territorial, social y cultural, debido a la diversidad de las especies tanto acuáticas como terrestres presentes en la misma. La intención de protegerla es para garantizar que cumpla la función social y ecológica dentro del ecosistema y de esta manera continuar con el disfrute de los bienes y servicios ecosistémicos que esta área les provee.

Entre las principales especies de fauna y flora que se propone proteger y conservar en el área delimitada, se encuentran las siguientes:

Fauna: Gavilan, Pisingo, Chavarrí, Tanga, Paloma Guarumera,Pingua, Pajuil. Guacharaca, Pava Congona, Codorniz, Yolofo, Garza, Coquito, Pajaro Carpintero, Tucan, Loro, Cotorra, Pederniz Gallina, Venado, Zaino, Tigrillo, Tigre, Jaguar, Gato de Monte, Guache, Zorra Patona, Armadillo, Zorra Chuca, Oso Perezoso, Oso Mielero, Guaza, Mono Aullador, Mica Prieta, Marteja, Titi Gris, Mono Maicero, Guagua, Ñeque, Puerco Spin, Ardilla, Boa, Candelilla, Iguana, Lobo Pollero, Mapaná, Panoco.

Nombre común	Nombre científico	Presente en el Plan de Etnodesarrollo		Uso	Estado de la población		En peligro de extinción local	
		Sí	No		Aumento	Declive	Sí	No
Oso perezoso	*Bradypus variegatus*		X	Ninguno		X	X	
Guagua	*Cuniculus paca*	X		Alimento		X		X
Puercoespín	*Coendou prehensilis*		X	Ninguno		X	X	
Nutria	*Lontra longicada*		X	Ninguno	X			X
Tigrillo	*Leopardus pardalis*		X	Ninguno	X			X
Gato de monte	*Puma yagouaroundi*		X	Ninguno	X			X
Babilla	*Caiman cocodrilus fuscus*		X	Ninguno	X			X
Morrocoy	*Chelonoidis carbonarius*	X		Alimento		X		X
Codorniz	*Colinus cristatus*		X	Alimento		X		X
Pajuí	*Crax alberti*		X	Alimento		X		X

Las principales problemáticas que manifiesta la comunidad y que pretenden revertir con la declaratoria, es la deforestación o la tala de los bosques en la zona, ya que el área está inmersa en zona de reserva de la serranía de san lucas y por tanto requiere de estrategias de protección y conservación del suelo, la flora, la fauna y el recurso hídrico entre los principales elementos para la biodiversidad.

El consejo comunitario no posee un plan de etnodesarrollo desde la perspectiva étnico cultural, principal herramienta para el gobierno propio que requieren las comunidades afro para la administración del territorio de acuerdo con lo establecido en la normatividad afro y ambiental que las reglamenta.

En la siguiente imagen cartográfica, se relación el are delimitada para la conservación y protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el consejo comunitario El Cedro.

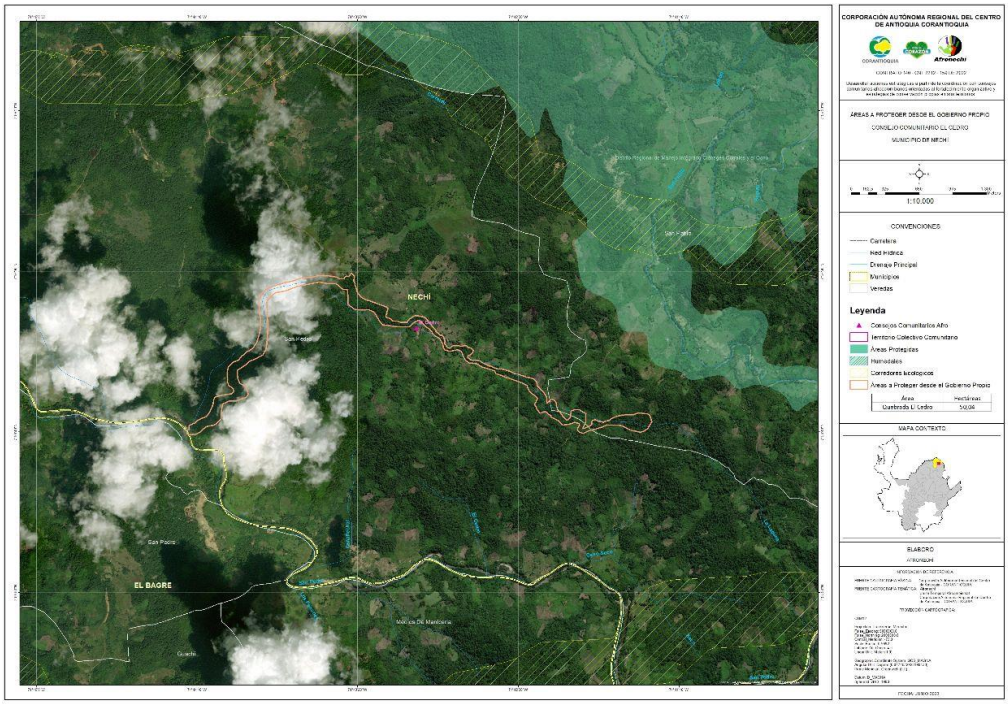
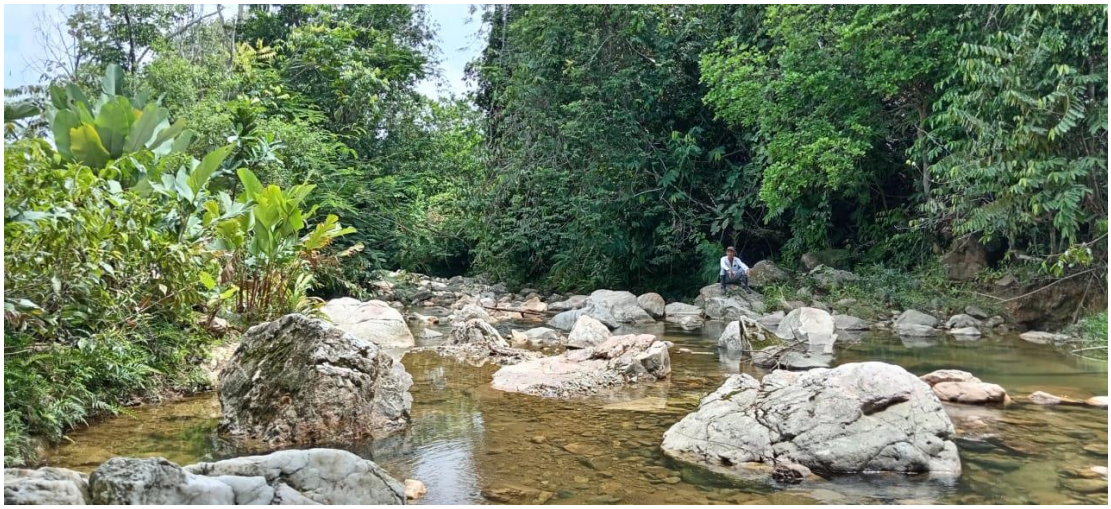


Imagen 1. Delimitación del Área a Proteger Consejo Comunitario Cocoafrodelce - El Cedro.



Fotografía 1. Área a Proteger Consejo Comunitario Cocoafrodelce – El Cedro

De acuerdo con la información suministrada por los miembros del consejo comunitario, las prácticas tradicionales de producción que desarrollan las

familias que conforman el consejo comunitario El Cedro es la agricultura, la ganadería y la pesca.

La protección y conservación del patrimonio ambiental es una actividad que se ha ido introduciendo a partir de la organización del consejo comunitario y el fortalecimiento de la identidad étnica cultural como grupo afro, la cual permitió la reforestación de 50 hectáreas de tierras en el convenio desarrollado por la unión temporal AFROAMBIENTAL y Corantioquia.

Documento elaborado por:

María Isabel Baquero.

Profesional SIG.

ESTABLECIMIENTO DEL ESQUEMA DE GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA PROTECCIÓN DESDE EL GOBIERNO PROPIO DEL CONSEJO COMUNITARIO EL CEDRO.

1. Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza corresponde al modelo de como desde el gobierno propio se ejerce la autonomía en el área de interés ambiental para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos planteados en la declaratoria.

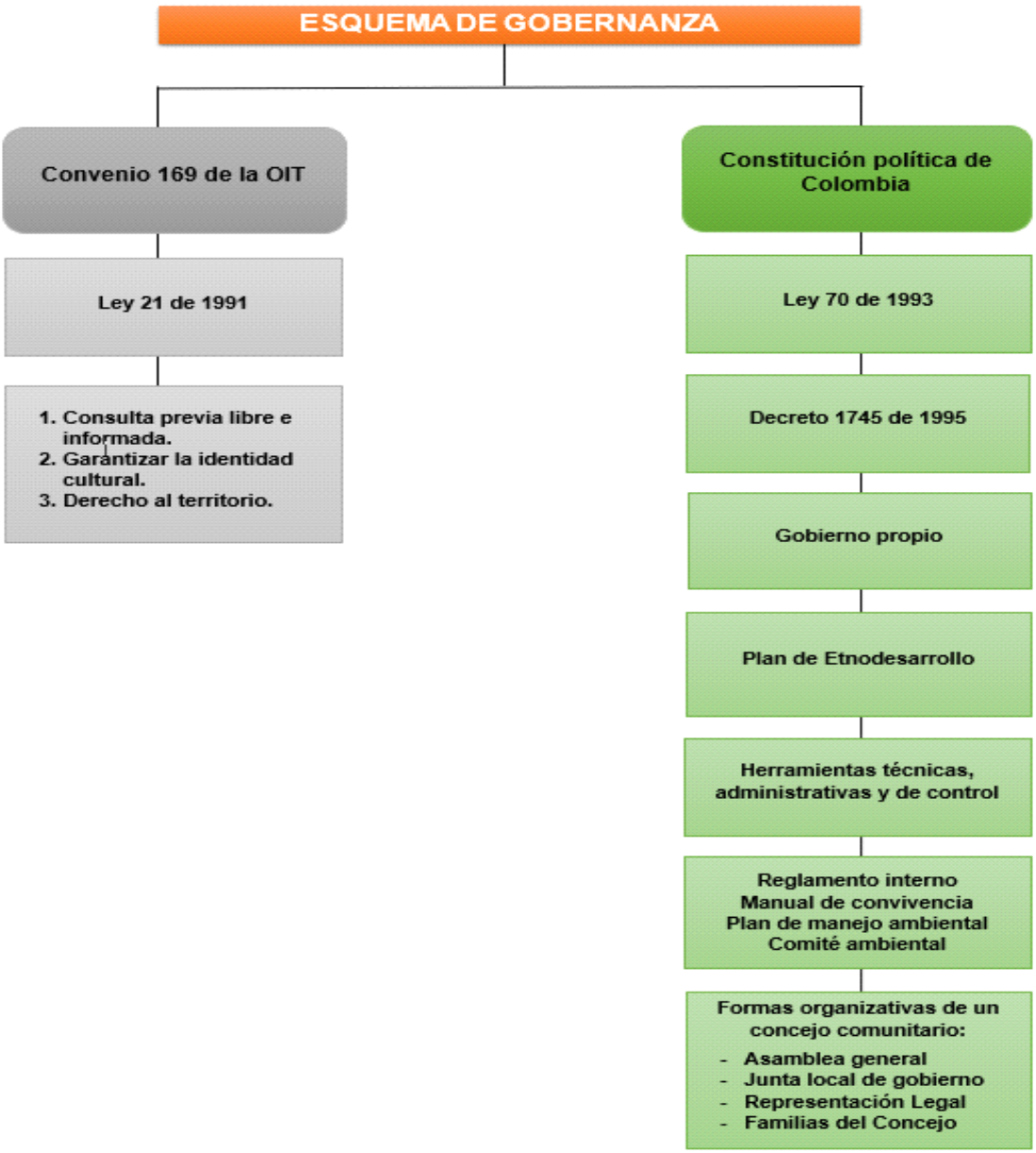
Es importante resaltar que cuando se habla de gobernanza, se refiere a una práctica de gobierno donde hay un proceso de coordinación de actores e instituciones como el consejo comunitario y sus instancias organizativas, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente.

La gobernanza también implica la gobernabilidad, como un proceso de liderazgo colaborativo que acerca a los gobiernos comunitarios con la comunidad para alcanzar logros comunes, que está diseñado y orientado fundamentalmente por líderes y estructuras organizadas como los consejos comunitarios, lo que implica que debe estar soportado en los principios de legitimidad, responsabilidad, equidad y regirse por normas propias de carácter colectivo para fortalecer el autogobierno comunitario.

1.1 Sustento del gobierno propio.

El gobierno propio se sustenta desde el Convenio 169 de la OIT que confiere derechos a los pueblos indígenas y tribales como la comunidad negra en Colombia y que fue ratificado mediante ley 21 de 1991, a partir de esta ley la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia como un principio fundamental, extendiendo derechos diferenciales a esta comunidad y en sucesión de esos derechos se expide la ley 70 de 1993.



2 Ámbito de Aplicación del gobierno propio.

Las siguientes disposiciones contenidas en el siguiente esquema de gobernanza aplicables a la declaratoria del área de importancia ambiental aprobada por el consejo comunitario de Caño Bodegas en el marco de la conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos serán aplicables a todas las actuaciones que se desarrollen en el área declarada desde su

formulación ejecución, monitoreo y seguimiento, por parte del consejo comunitario y especialmente por sus órganos de administración utilizando las herramientas técnicas administrativas y de control del consejo comunitario desde el gobierno propio para satisfacer los requerimientos ambientales de conservación en el área a desarrollarse.

2.1 Organizaciones Responsables de la Declaratoria.

Asamblea del consejo comunitario	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta local de Gobierno	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo del gobierno propio.
Comité Ambiental	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor(s) o dueño(s) del o de los predios	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

3. Herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad afro organizada en consejos comunitarios

Marco Normativo	Herramientas Técnicas	Herramientas de control
Normatividad: Ley 21	Plan de etnodesarrollo	Reglamento interno
Constitución política de Colombia, Ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995	Forma organizativa: Consejo Comunitario, Asamblea general, Junta de gobierno, Plan de manejo Ambiental	Manual de convivencia
Territorio: Colectivo, ancestral, posesión.	Cartografía	Plan de Manejo y Sistema de Monitoreo.

4. Pasos para la Implementación del Esquema de Gobernanza desde el Gobierno Propio.

1 El primer elemento de implementación es a través de la socialización en asamblea general de la declaratoria del área de importancia ambiental para la protección de la biodiversidad.

2 Un segundo momento es a través de los diferentes estructuras organizadas al interior del consejo comunitario garantizando el cumplimiento de las acciones establecidas previamente.

Objetivos.

- Lograr mecanismos de coordinación colectivos para tomar decisiones con las mayorías o los consensos con todos los grupos del consejo comunitario
- Velar por la sostenibilidad y preservación de la identidad cultural y la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

Marco Normativo.

- **Convenio 169 de la OIT de 1989.** Se aplica A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A partir de lo estipulado en esta ley nuestra comunidad negra que posee una identidad cultural y diferenciada, adquiere derechos especiales una vez que se ratificó este convenio en Colombia a partir del año 1991 a través de la ley 21 de 1991.

- **Ley 21 de 1991.** Ratifica el convenio 169 de la OIT con sus dos postulados básicos que corresponden al derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Con la ley 21 la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

Constitución política de Colombia de 1991. A partir del convenio 169 de la OIT, incorporado en la ley colombiana a través de la ley 21 de 1991 ratificado por el congreso de Colombia y elevado a nivel de bloque de constitucionalidad

“la corte constitucional definió el bloque de constitucionalidad como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes”

En el caso colombiano los parámetros de control de constitucionalidad es el que determina que tratados de derechos humanos componen ese parámetro y cuáles son los nuevos derechos que amplían la interpretación constitucional como es el caso de la ley 21 de 1991 que acogió el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este articulado ratifica la autonomía del pueblo afrocolombiano para tomar sus propias decisiones

Este articulado reconoce la gobernanza que tiene la comunidad negra en sus territorios y su organización propia interna lo facultad a esta comunidad a ejercer el control en sus territorios ancestrales para tomar decisiones para el uso, goce, y conservación de la tierra y su biodiversidad.

- **Ley 70 de 1995**. reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio.

Luego de la aprobación de la ley 70 de comunidades negras que el estado colombiano confiere derechos especiales a estas comunidades desde el derecho a la tierra su identidad cultural y su forma de organizarse

Decreto 1745 de 1995. Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y dictan parámetros para la organización de las comunidades negras como los consejos comunitarios

A partir de este decreto los consejos comunitarios inician a desarrollar la administración de sus territorios ancestrales y colectivos ejerciendo la máxima autoridad ambiental desde sus tradiciones, prácticas y costumbres propias, esta condición desarrolla los gobiernos propios, que permiten la construcción del plan de etnodesarrollo de las comunidades y articular sus organizaciones para la toma de decisiones como la de declarar áreas de importancia ambiental en sus territorios para la conservación de la biodiversidad.

Plan de etnodesarrollo.

El plan de etnodesarrollo constituye la carta de navegación de los consejos comunitarios para garantizar la preservación de la identidad cultural y una vida mejor

Los planes de etnodesarrollo contienen una serie de herramientas técnicas y de control territorial que se convierten en el eje articulador de los planes y guía la forma de vida, autonomía y gobierno propio bajo una forma organizativa.

Asamblea general.

Es la máxima autoridad en la comunidad, es la instancia que toma las decisiones referentes al procedimiento para la protección del área de importancia ambiental declarada dando orientaciones para el cumplimiento de los objetivos específicos de la conservación, en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental para la preservación de la identidad cultural y el sostenimiento de los servicios ecosistémicos, cumpliendo los objetivos específicos de conservación y las acciones estratégicas a implementar y las complementarias.

Junta local de gobierno.

Es la autoridad administrativa interna de la comunidad, en este entendido la junta de gobierno desarrolla un papel fundamental como lo es administrar, dirigir y orientar las actuaciones comunitarias, para el área declarada conservando y fortaleciendo la biodiversidad de la misma desde la identidad cultural y el esquema de gobernanza y gobierno propio.

Representante legal.

Es un eje articulador porque cumple los mandatos de la asamblea general y las trazadas por la junta local de gobierno y específicamente en lo relacionado con las directrices establecidas para el área declarada de importancia ambiental con el propósito de realizar la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, manteniendo las acciones legales para el cumplimiento del objetivo propuesto, siempre articulado a las autoridades superiores.

Comité ambiental.

Este comité realizara el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definida para la implementación de la gobernanza, estableciendo responsabilidades para el cumplimiento de las acciones ambientales en el territorio declarado.

Familias del consejo.

Las familias del consejo constituyen un eslabón de articulación clave y la razón de ser del consejo comunitario que permitirán que el área declarada de importancia ambiental sea intervenida desde su imaginario colectivo, costumbres y prácticas ancestrales para mantener la identidad cultural y ratificar la relación de la comunidad negra con su territorio, fortaleciendo los vínculos con la naturaleza

Todas las anteriores organizaciones al interior del consejo comunitario sustentan sus acciones a partir de las herramientas a continuación descritas.

Reglamento interno.

A través del reglamento interno las diferentes organizaciones al interior del consejo comunitario se regirán para establecer un control en el área declarada de uso ancestral o de un territorio colectivo para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistemicas con reglas comunitarias establecidas.

Manual de convivencia.

El manual de convivencia ayudara para mantener la sana convivencia y aportar soluciones a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve al desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

Plan de manejo ambiental (PMA)..

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

Sistema de monitoreo

Es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él, se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

El monitoreo a realizarse en las áreas de conservación está definido en los estudios previos del contrato y los que la comunidad colectivamente decidió para su aplicación.

ESQUEMA DE GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA PROTECCIÓN DESDE EL GOBIERNO PROPIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE CAÑO BODEGAS

1. Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza corresponde al modelo de como desde el gobierno propio se ejerce la autonomía en el área de interés ambiental para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos planteados en la declaratoria.

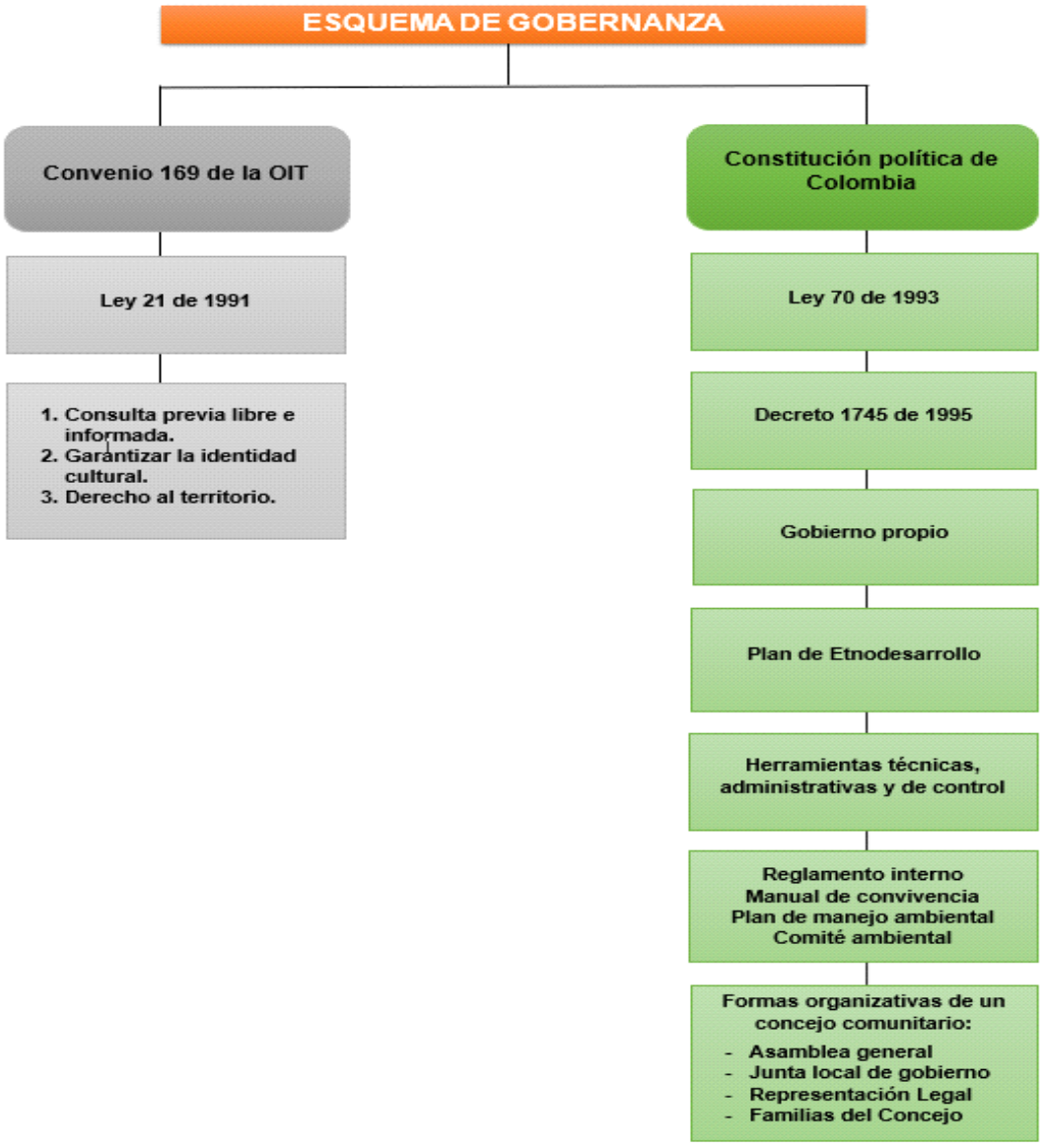
Es importante resaltar que cuando se habla de gobernanza, se refiere a una práctica de gobierno donde hay un proceso de coordinación de actores e instituciones como el consejo comunitario y sus instancias organizativas, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente.

La gobernanza también implica la gobernabilidad, como un proceso de liderazgo colaborativo que acerca a los gobiernos comunitarios con la comunidad para alcanzar logros comunes, que está diseñado y orientado fundamentalmente por líderes y estructuras organizadas como los consejos comunitarios, lo que implica que debe estar soportado en los principios de legitimidad, responsabilidad, equidad y regirse por normas propias de carácter colectivo para fortalecer el autogobierno comunitario.

1.1 Sustento del gobierno propio.

El gobierno propio se sustenta desde el Convenio 169 de la OIT que confiere derechos a los pueblos indígenas y tribales como la comunidad negra en Colombia y que fue ratificado mediante ley 21 de 1991, a partir de esta ley la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia como un principio fundamental, extendiendo derechos diferenciales a esta comunidad y en sucesión de esos derechos se expide la ley 70 de 1993.



2 Ámbito de Aplicación del gobierno propio.

Las siguientes disposiciones contenidas en el siguiente esquema de gobernanza aplicables a la declaratoria del área de importancia ambiental aprobada por el consejo comunitario de Caño Bodegas en el marco de la conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos serán aplicables a

todas las actuaciones que se desarrollen en el área declarada desde su formulación, ejecución, monitoreo y seguimiento, por parte del consejo comunitario y especialmente por sus órganos de administración utilizando las herramientas técnicas administrativas y de control del consejo comunitario desde el gobierno propio para satisfacer los requerimientos ambientales de conservación en el área a desarrollarse.

2.1 Organizaciones Responsables de la Declaratoria.

Asamblea del consejo comunitario	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta local de Gobierno	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo del gobierno propio.
Comité Ambiental	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor(s) o dueño(s) del o de los predios	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

3. Herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad afro organizada en consejos comunitarios

Marco Normativo	**Herramientas Técnicas**	**Herramientas de control**
Normatividad: Ley 21	Plan de etnodesarrollo	Reglamento interno
Constitución política de Colombia, Ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995	Forma organizativa: Consejo Comunitario, Asamblea general, Junta de gobierno, Plan de manejo Ambiental	Manual de convivencia
Territorio: Colectivo, ancestral, posesión.	Cartografía	Plan de Manejo y Sistema de Monitoreo

4. Pasos para la Implementación del Esquema de Gobernanza desde el Gobierno Propio.

4.1 El primer momento para la implementación es a través de la socialización en asamblea general de la declaratoria del área de importancia ambiental para la protección de la biodiversidad.

4.2 Un segundo momento es a través de las diferentes estructuras organizadas al interior del consejo comunitario garantizando el cumplimiento de las acciones establecidas previamente.

Objetivos.

- Lograr mecanismos de coordinación colectivos para tomar decisiones con las mayorías o los consensos con todos los grupos del consejo comunitario
- Velar por la sostenibilidad y preservación de la identidad cultural y la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

Marco Normativo

- **Convenio 169 de la OIT de 1989.** Se aplica A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A partir de lo estipulado en esta ley nuestra comunidad negra que posee una identidad cultural y diferenciada, adquiere derechos especiales una vez que se ratificó este convenio en Colombia a partir del año 1991 a través de la ley 21 de 1991.

- **Ley 21 de 1991.** Ratifica el convenio 169 de la OIT con sus dos postulados básicos que corresponden al derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Con la ley 21 la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

Constitución política de Colombia de 1991. A partir del convenio 169 de la OIT, incorporado en la ley colombiana a través de la ley 21 de 1991 ratificado por el congreso de Colombia y elevado a nivel de bloque de constitucionalidad *"la corte constitucional definió el bloque de constitucionalidad como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes"*

En el caso colombiano los parámetros de control de constitucionalidad es el que determina que tratados de derechos humanos componen ese parámetro y cuáles son los nuevos derechos que amplían la interpretación constitucional como es el caso de la ley 21 de 1991 que acogió el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este articulado ratifica la autonomía del pueblo afrocolombiano para tomar sus propias decisiones

Este articulado reconoce la gobernanza que tiene la comunidad negra en sus territorios y su organización propia interna lo facultad a esta comunidad a ejercer el control en sus territorios ancestrales para tomar decisiones para el uso, goce, y conservación de la tierra y su biodiversidad.

- **Ley 70 de 1995**. reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio.

Luego de la aprobación de la ley 70 de comunidades negras que el estado colombiano confiere derechos especiales a estas comunidades desde el derecho a la tierra su identidad cultural y su forma de organizarse

Decreto 1745 de 1995. Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y dictan parámetros para la organización de las comunidades negras como los consejos comunitarios

A partir de este decreto los consejos comunitarios inician a desarrollar la administración de sus territorios ancestrales y colectivos ejerciendo la máxima autoridad ambiental desde sus tradiciones, prácticas y costumbres propias, esta condición desarrolla los gobiernos propios, que permiten la construcción del plan de etnodesarrollo de las comunidades y articular sus organizaciones para la toma de decisiones como la de declarar áreas de importancia ambiental en sus territorios para la conservación de la biodiversidad.

Plan de etnodesarrollo.

El plan de etnodesarrollo constituye la carta de navegación de los consejos comunitarios para garantizar la preservación de la identidad cultural y una vida mejor

Los planes de etnodesarrollo contienen una serie de herramientas técnicas y de control territorial que se convierten en el eje articulador de los planes y guía la forma de vida, autonomía y gobierno propio bajo una forma organizativa.

Asamblea general.

Es la máxima autoridad en la comunidad, es la instancia que toma las decisiones referentes al procedimiento para la protección del área de importancia ambiental declarada dando orientaciones para el cumplimiento de los objetivos específicos de la conservación, en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental para la preservación de la identidad cultural y el sostenimiento de los servicios ecosistémicos, cumpliendo los objetivos específicos de conservación y las acciones estratégicas a implementar y las complementarias.

Junta local de gobierno.

Es la autoridad administrativa interna de la comunidad, en este entendido la junta de gobierno desarrolla un papel fundamental como lo es administrar, dirigir y orientar las actuaciones comunitarias, para el área declarada conservando y fortaleciendo la biodiversidad de la misma desde la identidad cultural y el esquema de gobernanza y gobierno propio.

Representante legal.

Es un eje articulador porque cumple los mandatos de la asamblea general y las trazadas por la junta local de gobierno y específicamente en lo relacionado

con las directrices establecidas para el área declarada de importancia ambiental con el propósito de realizar la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, manteniendo las acciones legales para el cumplimiento del objetivo propuesto, siempre articulado a las autoridades superiores.

Comité ambiental.

Este comité realizara el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definida para la implementación de la gobernanza, estableciendo responsabilidades para el cumplimiento de las acciones ambientales en el territorio declarado.

Familias del consejo.

Las familias del consejo constituyen un eslabón de articulación clave y la razón de ser del consejo comunitario que permitirán que el área declarada de importancia ambiental sea intervenida desde su imaginario colectivo, costumbres y prácticas ancestrales para mantener la identidad cultural y ratificar la relación de la comunidad negra con su territorio, fortaleciendo los vínculos con la naturaleza

Todas las anteriores organizaciones al interior del consejo comunitario sustentan sus acciones a partir de las herramientas a continuación descritas.

Reglamento interno.

A través del reglamento interno las diferentes organizaciones al interior del consejo comunitario se regirán para establecer un control en el área declarada de uso ancestral o de un territorio colectivo para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistémicas con reglas comunitarias establecidas.

Manual de convivencia.

El manual de convivencia ayudara para mantener la sana convivencia y aportar soluciones a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve al desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

Plan de manejo ambiental (PMA).

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área

declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

Sistema de monitoreo.

Es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que, gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

El monitoreo a realizarse en las áreas de conservación está definido en los estudios previos del contrato y los que la comunidad colectivamente decidió para su aplicación.

ESQUEMA DE GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS PARA PROTECCIÓN DESDE EL GOBIERNO PROPIO DEL CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIENAGA.

1. Esquema de gobernanza.

El esquema de gobernanza corresponde al modelo de como desde el gobierno propio se ejerce la autonomía en el área de interés ambiental para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos planteados en la declaratoria.

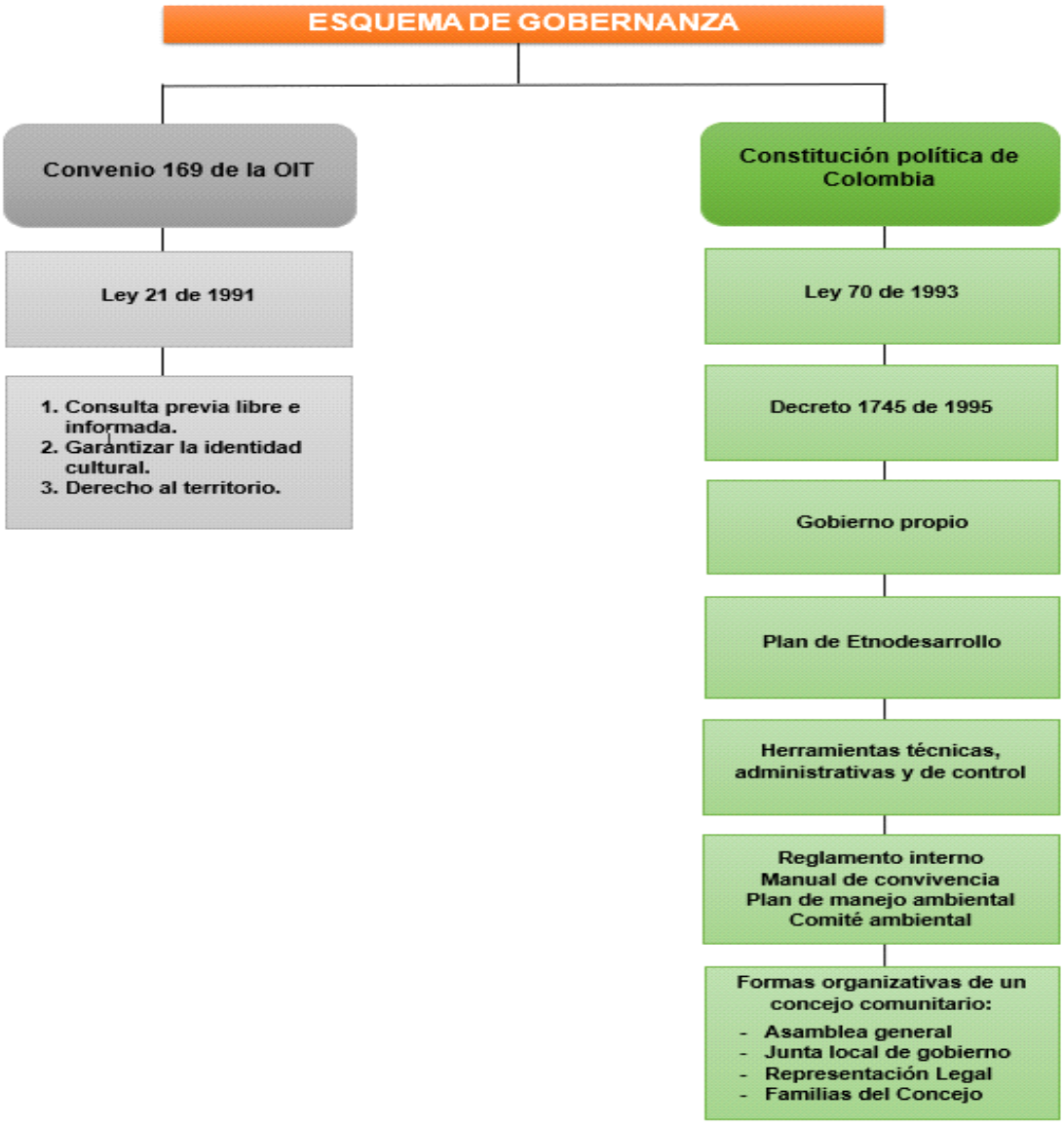
Es importante resaltar que cuando se habla de gobernanza, se refiere a una práctica de gobierno donde hay un proceso de coordinación de actores e instituciones como el consejo comunitario y sus instancias organizativas, con el ánimo de alcanzar objetivos definidos y discutidos colectivamente.

La gobernanza también implica la gobernabilidad, como un proceso de liderazgo colaborativo que acerca a los gobiernos comunitarios con la comunidad para alcanzar logros comunes, que está diseñado y orientado fundamentalmente por líderes y estructuras organizadas como los consejos comunitarios, lo que implica que debe estar soportado en los principios de legitimidad, responsabilidad, equidad y regirse por normas propias de carácter colectivo para fortalecer el autogobierno comunitario.

1.1 Sustento del gobierno propio.

El gobierno propio se sustenta desde el Convenio 169 de la OIT que confiere derechos a los pueblos indígenas y tribales como la comunidad negra en Colombia y que fue ratificado mediante ley 21 de 1991, a partir de esta ley la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de Colombia como un principio fundamental, extendiendo derechos diferenciales a esta comunidad y en sucesión de esos derechos se expide la ley 70 de 1993.



2 Ámbito de Aplicación del gobierno propio.

Las siguientes disposiciones contenidas en el siguiente esquema de gobernanza aplicables a la declaratoria del área de importancia ambiental aprobada por el consejo comunitario de Caño Bodegas en el marco de la conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos serán aplicables a todas las actuaciones que se desarrollen en el área declarada desde su formulación ejecución, monitoreo y seguimiento, por parte del consejo

comunitario y especialmente por sus órganos de administración utilizando las herramientas técnicas administrativas y de control del consejo comunitario desde el gobierno propio para satisfacer los requerimientos ambientales de conservación en el área a desarrollarse.

2.1 Organizaciones Responsables de la Declaratoria.

Asamblea del consejo comunitario	Aprobar las decisiones de acuerdo a lo establecido en la normatividad afro y ambiental que establece derechos, compromisos y responsabilidades.
Junta local de Gobierno	Ejecutar las decisiones de la asamblea general y los diferentes órganos internos de conformidad con el marco normativo del gobierno propio.
Comité Ambiental	Realizar las acciones específicas relacionas con el componente ambiental del plan de etnodesarrollo, el reglamento interno y el plan de manejo ambiental.
Poseedor(s) o dueño(s) del o de los predios	Acatar y cumplir las directrices establecidas y los compromisos asumidos con la junta de gobierno y el representante legal del consejo comunitario.

3. Herramientas técnicas y de control territorial de la comunidad afro organizada en consejos comunitarios

Marco Normativo	**Herramientas Técnicas**	**Herramientas de control**
Normatividad: Ley 21	Plan de etnodesarrollo	Reglamento interno
Constitución política de Colombia, Ley 70 de 1993, decreto 1745 de 1995	Forma organizativa: Consejo Comunitario, Asamblea general, Junta de gobierno, Plan de manejo Ambiental	Manual de convivencia
Territorio: Colectivo, ancestral, posesión.	Cartografía	Sistema de monitoreo

4. Pasos para la Implementación del Esquema de Gobernanza desde el Gobierno Propio.

1. El primer momento de implementación es a través de la socialización en asamblea general de la declaratoria del área de importancia ambiental para la protección de la biodiversidad.

2. Un segundo momento es a través de las diferentes estructuras organizadas al interior del consejo comunitario garantizando el cumplimiento de las acciones establecidas previamente.

Objetivos.

- Lograr mecanismos de coordinación colectivos para tomar decisiones con las mayorías o los consensos con todos los grupos del consejo comunitario
- Velar por la sostenibilidad y preservación de la identidad cultural y la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

Marco Normativo.

- **Convenio 169 de la OIT de 1989.** Se aplica A los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

A partir de lo estipulado en esta ley nuestra comunidad negra que posee una identidad cultural y diferenciada, adquiere derechos especiales una vez que se ratificó este convenio en Colombia a partir del año 1991 a través de la ley 21 de 1991.

- **Ley 21 de 1991.** Ratifica el convenio 169 de la OIT con sus dos postulados básicos que corresponden al derecho de los pueblos indígenas y tribales a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

Con la ley 21 la comunidad negra con identidad cultural diferenciada adquiere toda la facultad legal de participar en la toma de decisiones como pueblo organizado en forma colectiva y decidir las acciones en sus territorios ancestrales o que de alguna forma han venido ocupando desarrollando su forma de vida y manteniendo su identidad.

Constitución política de Colombia de 1991. A partir del convenio 169 de la OIT, incorporado en la ley colombiana a través de la ley 21 de 1991 ratificado por el congreso de Colombia y elevado a nivel de bloque de constitucionalidad *"la corte constitucional definió el bloque de constitucionalidad como aquellas normas y principios que, sin aparecer formalmente en el articulado del texto constitucional, son utilizados como parámetros del control de constitucionalidad de las leyes"*

En el caso colombiano los parámetros de control de constitucionalidad es el que determina que tratados de derechos humanos componen ese parámetro y cuáles son los nuevos derechos que amplían la interpretación constitucional como es el caso de la ley 21 de 1991 que acogió el convenio internacional 169 de la OIT de 1989, Sobre Pueblos Indígenas Y Tribales.

La constitución política de Colombia desarrolla unos artículos fundamentales para el desarrollo de la vida de sus integrantes que insertan de manera especial a la comunidad negra:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Este articulado ratifica la autonomía del pueblo afrocolombiano para tomar sus propias decisiones

Este articulado reconoce la gobernanza que tiene la comunidad negra en sus territorios y su organización propia interna lo facultad a esta comunidad a ejercer el control en sus territorios ancestrales para tomar decisiones para el uso, goce, y conservación de la tierra y su biodiversidad.

- **Ley 70 de 1995**. reconoce la propiedad colectiva de la tierra de las comunidades afrocolombianas que históricamente han habitado en un territorio.

Luego de la aprobación de la ley 70 de comunidades negras que el estado colombiano confiere derechos especiales a estas comunidades desde el derecho a la tierra su identidad cultural y su forma de organizarse

Decreto 1745 de 1995. Se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y dictan parámetros para la organización de las comunidades negras como los consejos comunitarios

A partir de este decreto los consejos comunitarios inician a desarrollar la administración de sus territorios ancestrales y colectivos ejerciendo la máxima autoridad ambiental desde sus tradiciones, prácticas y costumbres propias, esta condición desarrolla los gobiernos propios, que permiten la construcción del plan de etnodesarrollo de las comunidades y articular sus organizaciones para la toma de decisiones como la de declarar áreas de importancia ambiental en sus territorios para la conservación de la biodiversidad.

Plan de etnodesarrollo.

El plan de etnodesarrollo constituye la carta de navegación de los consejos comunitarios para garantizar la preservación de la identidad cultural y una vida mejor.

Los planes de etnodesarrollo contienen una serie de herramientas técnicas y de control territorial que se convierten en el eje articulador de los planes y guía la forma de vida, autonomía y gobierno propio bajo una forma organizativa.

Asamblea general.

Es la máxima autoridad en la comunidad, es la instancia que toma las decisiones referentes al procedimiento para la protección del área de importancia ambiental declarada dando orientaciones para el cumplimiento de los objetivos específicos de la conservación, en el desarrollo del gobierno propio y la administración del patrimonio ambiental para la preservación de la identidad cultural y el sostenimiento de los servicios ecosistémicos, cumpliendo los objetivos específicos de conservación y las acciones estratégicas a implementar y las complementarias.

Junta local de gobierno.

Es la autoridad administrativa interna de la comunidad, en este entendido la junta de gobierno desarrolla un papel fundamental como lo es administrar, dirigir y orientar las actuaciones comunitarias, para el área declarada conservando y fortaleciendo la biodiversidad de la misma desde la identidad cultural y el esquema de gobernanza y gobierno propio.

Representante legal.

Es un eje articulador porque cumple los mandatos de la asamblea general y las trazadas por la junta local de gobierno y específicamente en lo relacionado

con las directrices establecidas para el área declarada de importancia ambiental con el propósito de realizar la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, manteniendo las acciones legales para el cumplimiento del objetivo propuesto, siempre articulado a las autoridades superiores.

Comité ambiental.

Este comité realizara el seguimiento y monitoreo a las estrategias de conservación de la biodiversidad definida para la implementación de la gobernanza, estableciendo responsabilidades para el cumplimiento de las acciones ambientales en el territorio declarado.

Familias del consejo.

Las familias del consejo constituyen un eslabón de articulación clave y la razón de ser del consejo comunitario que permitirán que el área declarada de importancia ambiental sea intervenida desde su imaginario colectivo, costumbres y prácticas ancestrales para mantener la identidad cultural y ratificar la relación de la comunidad negra con su territorio, fortaleciendo los vínculos con la naturaleza

Todas las anteriores organizaciones al interior del consejo comunitario sustentan sus acciones a partir de las herramientas a continuación descritas.

Reglamento interno.

A través del reglamento interno las diferentes organizaciones al interior del consejo comunitario se regirán para establecer un control en el área declarada de uso ancestral o de un territorio colectivo para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistemicas con reglas comunitarias establecidas.

Manual de convivencia.

El manual de convivencia ayudara para mantener la sana convivencia y aportar soluciones a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve al desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

Plan de manejo ambiental (PMA).

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área

declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

Sistema de monitoreo.

Es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él, se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

El monitoreo a realizarse en las áreas de conservación está definido en los estudios previos del contrato y los que la comunidad colectivamente decidió para su aplicación.

CONTRATO 140-CNT2212 – 159 DE 2022

DOCUMENTO TÉCNICO DELIMITACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS

OBJETO CONTRATO	Desarrollar acciones estratégicas a partir de la coordinación con consejos comunitarios afrocolombianos orientadas al fortalecimiento organizativo y estrategias de conservación propias en sus territorios.
ENTIDAD CONTRATANTE	CORANTIOQUIA
EJECUTOR	AFRONECHI
ALCANCE 5	Desarrollo de acciones para la conservación efectiva de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
ACTIVIDAD	Delimitación y demarcación de áreas declaradas desde el gobierno propio.

EN CONSTRUCCIÓN

Tabla de contenido

1. Introducción 3
2. Presentacion 3
3. Delimitación y Demarcación de Áreas Declaradas desde el Gobierno Propio 4
3.1. MUNICIPIO DE NECHI 4
3.1.1. Consejo Comunitario Las Flores **¡Error! Marcador no definido.**
3.1.2. Consejo Comunitario Quebrada Cienaga 6
3.1.3. Consejo Comunitario Quebrada Cocoafroco 9
3.1.4. Consejo Comunitario El Cedro 11
3.2. MUNICIPIO DE YONDÓ 13
3.2.1. **Consejo comunitario Caño Bodegas** 12

EN CONSTRUCCIÓN

INTRODUCCIÓN.

La definición de declaratoria de áreas de importancia ambiental en los territorios de los consejos comunitarios Caño Bodegas, Cocoaflo - Las Flores, Cocoafrodelce – El Cedro, Quebrada Cienaga, Cocoafroco – Colorado y Afroclaver - Puerto Claver, que se traslapen con áreas protegidas y/o ecosistemas estratégicos reconocidos legalmente y que se encuentren presentes en la jurisdicción de CORANTIOQUIA, se enmarca en los acuerdos establecidos entre las autoridades administrativas de la corporación y las autoridades étnicas legales y tradicionales de dichos consejos comunitarios, en los cuales se establecen compromisos y responsabilidades para garantizar la conectividad ecológica, la conservación de la biodiversidad y la protección de los servicios ecosistémicos ambientales que provee al territorio y a las familias que conforman dichos consejos comunitarios.

Lo anterior está sustentado en el capítulo étnico del PGAR – Plan de Gestión Ambiental Regional elaborado para el periodo 2019 – 231 y en el plan de acción corporativo 2020 – 2023, aprobado por el consejo directivo de la corporación y establecido dentro de los indicadores y metas de ejecución por parte de las diferentes subdirecciones y dependencias de la corporación en coordinación con las autoridades de los consejos comunitarios existentes en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

El proceso de declaratoria de áreas de importancia ambiental en los consejos comunitarios para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, hace parte de las responsabilidades de las comunidades afro conferidas en la normatividad étnica colombiana, para desarrollar acciones de conservación, protección, uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental y los recursos naturales que tienen en sus territorios, de acuerdo a sus particularidades territoriales, culturales y étnicas, basadas en su visión cosmogónica y etnodesarrollo.

PRESENTACION.

El presente documento se construye con el objetivo de consolidar la información asociada al producto a la subactividad 5.2.1 del alcance 5 dando cumplimiento a la ejecución del contrato 140 – CNT 2212 - 159, el cual hace

EN CONSTRUCCIÓN

referencia a la delimitación y demarcación de 300 hectáreas las cuales serán declaradas para su protección y conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, dando continuidad al ejercicio desarrollado por la unión temporal Afroambiental mediante convenio 040 – COV2010 – 214 de 2020 y más específicamente al alcance 1 correspondiente a contribuir a la protección de ecosistemas presentes en los territorios de las comunidades afro.

Para el desarrollo de esta subactividad, y de acuerdo con la metodología planteada, se partió de lo establecido en los estudios previos, en donde se especifican los consejos comunitarios, la cantidad de hectáreas a declarar y conservar y las actividades propuestas, quedando con la siguiente distribución: Consejo comunitario Cocoafroco 120 hectáreas, consejo comunitario las flores 32 hectáreas, consejo Comunitario El Cedro 50 hectáreas, consejo comunitario quebrada ciénaga 14 hectáreas, Consejo comunitario Afro Claver 40 hectáreas y Consejo Comunitario Caño Bodegas 44 hectáreas.

Partiendo de lo anterior, se realizó con cada uno de los consejos comunitarios una reunión las cuales cuentan con su respectiva acta, en donde se determinó con la comunidad el sitio a proteger desde el gobierno propio. Una vez seleccionado el sitio, se procedió a realizar la georreferenciación y posteriormente la delimitación del área establecida.

Acorde a la metodología anterior, este documento se encuentra estructurado de la siguiente manera: se relaciona cada uno de los consejos comunitarios focalizados para esta actividad agrupados por municipio; por cada consejo comunitario se describen unas generalidades. Así mismo, se menciona información general del área a proteger y se indica si se encuentran en traslape con alguna área de importancia ambiental, ecosistema estratégico y/o estrategia de conservación y finalmente se presenta el resultado de la delimitación.

EN CONSTRUCCIÓN

ACTIVIDAD. DELIMITACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ÁREAS DECLARADAS PARA LA CONSERVACION DESDE EL GOBIERNO PROPIO.

MUNICIPIO DE NECHI.

CONSEJO COMUNITARIO COCOAFLO - LAS FLORES.

El consejo comunitario se encuentra ubicado en el corregimiento Las Flores, municipio de Nechí, Subregión Bajo Cauca, específicamente en la margen izquierda del rio Nechí subiendo en dirección norte a sur en recorrido fluvial entre los municipios Nechi y El Bagre.

Acorde con la metodología elaborada y con lo establecido en la planeación del alcance 5, en el consejo comunitario Las Flores se debían delimitar un total de 32 hectáreas para la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, sin embargo por parte de la comunidad, se definió que el área a proteger fuera de 97,24 hectáreas correspondientes al área de influencia de la ciénaga conocida con el nombre Madre de Dios, ubicada en la vereda Las flores. (Falta aportes del área que sirve para equilibrio o protección de especies de la región ejemplo en temporadas o fenómenos…..)

Para la comunidad, esta ciénaga representa un área de gran importancia ambiental, territorial y cultural, debido a la diversidad de flora y fauna que posee, a los servicios ecosistémicos que les brinda y a los bienes ambientales que provee a las familias que habitan dicha zona y a la contribución que hace a la regulación del flujo de los ríos Nechi y Cauca.

Dentro de las especies de fauna presentes en el territorio, se resalta la presencia de Chigüiros *(Hydrochoerus hydrochaeris), Zaino (Pecari tajacu),* Ñeque *(Dasyprocta punctata),* aves como el Chavarri *(Chauna chavaria),* Guacharaca (*Ortalis Columbiana),* entre otras y algunas especies de flora como Balso (*Ochroma pyramidale),* Jobo (*Spondias mombin L.),* Roble (*Tabebuia rosea),* Fremo o Fresno (*Tapiria guianensis),* Cambombo (*Schizolobium parahyba),* Frutales como Mango (*Mangifera indica),* Tamarindo (*Tamarindus indica),* Mamoncillo (*Melicoccus bijugatus),* Marañón (*Anacardium occidentale*), entre otras. Así mismo se resalta la presencia de algunas plantas medicinales, de importancia para la comunidad, ya que son utilizadas dentro de sus prácticas ancestrales. Algunas de estas son el Acetaminofén (*Plectranthus ornatus),* Albahaca (*Ocimum campechianum*), Caléndula (*Calendula officianalis*), Limoncillo (*Cymbopogon citratus*), entre otras.

EN CONSTRUCCIÓN

De acuerdo con la imagen 1, el área delimitada en su totalidad cuenta con 97.24 hectáreas para el desarrollo del ejercicio de declaratoria y conservación, se encuentra en áreas de influencia del Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénagas Corrales y el Ocho, presenta conectividad con el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación en zona de humedales; el cual, en esta área en específica, conecta a las áreas de importancia mencionadas anteriormente, con la Reserva forestal del rio magdalena y con el DRMI Ciénagas el Sapo y hoyo grande, permitiendo que se generen espacios para la reproducción y el mantenimiento de especies, propiciando la conservación de la biodiversidad.

A continuación, se presenta de manera cartográfica el área seleccionada y delimitada para protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.



Imagen 1. Delimitación del área a proteger - Consejo comunitario Las Flores



Fotografía 1. Área a proteger Consejo comunitario Cocoaflo - Las Flores

De acuerdo con la información suministrada por la comunidad en los encuentros realizados con el consejo comunitario, la ciénaga Madre de Dios se encuentra en un deterioro ambiental generado principalmente por la sedimentación de la Cienaga y la mala disposición de residuos sólidos, problemáticas que según ellos, impiden el adecuado desarrollo de las diferentes especies de fauna silvestre representadas, en aves, peces, mamíferos y reptiles presentes en el territorio.

De igual forma con la declaratoria de área de importancia ambiental para conservar las hectáreas delimitadas, pretenden evitar el desarrollo de la actividad minera en la ciénaga por parte de ninguna empresa minera que quiera destruir el ambiente y el patrimonio ambiental, para el consejo es importante que las especies de fuente hídrica, flora, fauna y turismo ecológico se conserve.

Entre las principales prácticas ancestrales que desarrolla la comunidad en el área de influencia de la Cienaga es la pesca.

CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIÉNAGA.

El consejo comunitario, se encuentra ubicado en la vereda Quebrada Ciénaga del municipio de Nechí, subregión del Bajo Cauca, específicamente en zona boscosa entre la vía carreteable que une los corregimientos Cacerí en el municipio de Caucasia y el corregimiento cargueros en el municipio de Nechí.

En el consejo comunitario Quebrada Ciénaga de acuerdo con la metodología elaborada y lo planificado en el alcance 5, se debían delimitar un total de 14 hectáreas para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio, sin embargo, una vez se realizaron las visitas para la delimitación de las áreas, se identificaron y georreferenciaron un total de 25 hectáreas.

El área a proteger corresponde a un territorio boscoso perteneciente a tierras en posesión o propiedad de algunas familias integrantes del consejo comunitario, territorio que es considerado de importancia ambiental, debido a la diversidad de especies de flora y fauna que posee y a los bienes y servicios ecosistémicos que les brinda, es importante resaltar que por el área pasa una fuente hídrica que lleva el mismo nombre del consejo comunitario Quebrada Ciénaga, la quebrada es utilizada como fuente de abastecimiento para las diferentes labores domésticas y productivas, así como actividades de recreación y el desarrollo de una de las prácticas culturales más ancestrales y tradicionales como es la pesca y la agricultura.

De acuerdo con la imagen 3, el área delimitada a conservar en su totalidad cuenta con 25 hectáreas y se traslapa en un sector con el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación.

Algunas de las principales especies de fauna presentes en el área de tierra georreferenciado, son el Paujil de pico azul (*Crax alberti)* la cual es una especie en peligro de extinción, el Ñeque (*Dasyprocta punctata*), la Guagua (*Cuniculus paca*), el Zaino (Pecari tajacu), serpiente coral (*Micrurus*), entre otras.flora presentes en el área a conservar son el Cagüí (*Caryocar amygdaliferum),* Algarrobo (*Hymenaea courbaril),* Ceiba Bonga (*Ceiba pentandra)*, Chingalé (*Jacaranda copaia),* Caucho *(Hevea brasiliensis),* entre otras. Así mismo se observan especies

EN CONSTRUCCIÓN

A continuación, se presenta el área seleccionada y delimitada para protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

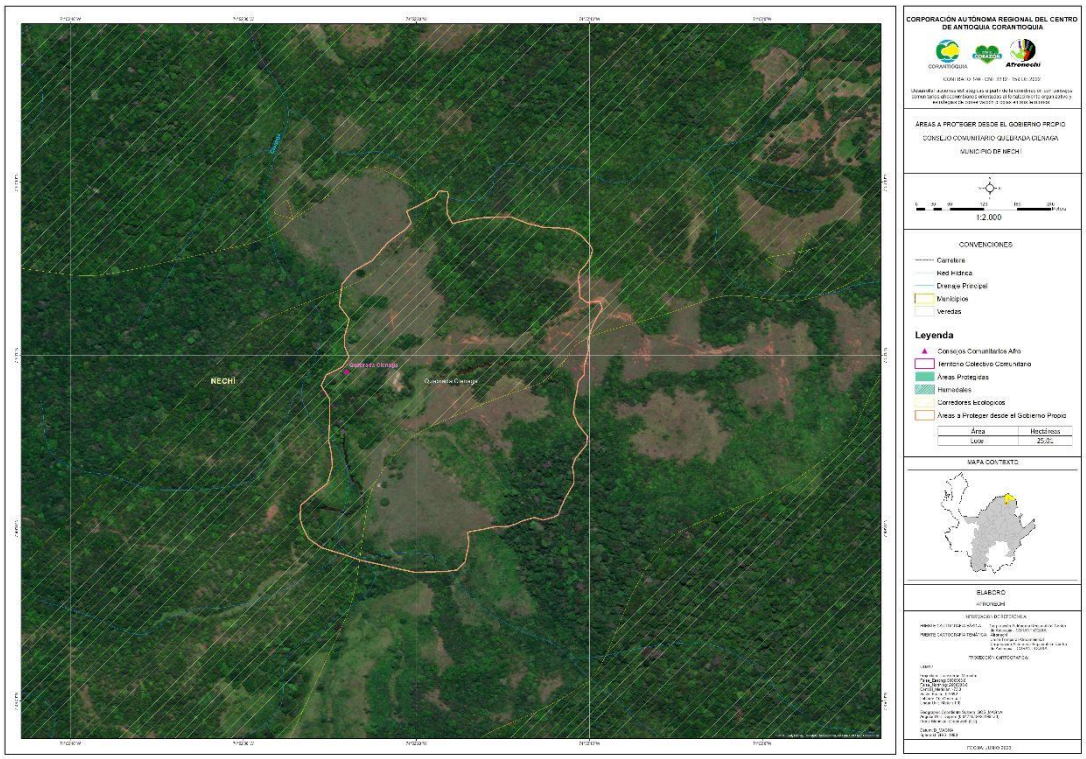


Imagen 2. Delimitación del área a proteger Consejo comunitario Quebrada Ciénaga

EN CONSULTA



Fotografía 2. Área a proteger Consejo comunitario Quebrada Ciénaga

Entre las principales problemáticas relacionadas durante los encuentros formativos, se encuentra el conflicto socioambiental generado entre los habitantes de la comunidad y algunas especies como el zaino que se les come los cultivos de yuca, el tigrillo que se les come las gallinas y los cerdos o el Pajuil que se les come el maíz, en respuesta los habitantes usan trampas para cazarlos o matarlos.

CONSEJO COMUNITARIO COCOAFROCO – COLORADO.

El consejo comunitario, se encuentra ubicado en el corregimiento Colorado, municipio de Nechí, subregión del Bajo Cauca, en la margen derecha del rio Cauca en el trayecto entre los municipios Nechí y Caucasia. A la comunidad se llega por vía fluvial o por carretera intermunicipal.

Acorde con la metodología establecida y en los estudios previos que sustentan el contrato, en el consejo comunitario COCOAFROCO de Colorado se debían delimitar un total de 120 hectáreas para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio, sin embargo con el apoyo de la comunidad se definieron,

EN CONSTRUCCIÓN

identificaron y georreferenciaron un área total de 145,36 hectáreas a proteger, la cual corresponde al área de influencia de la Ciénaga el Barro, ubicada según la cartografía entre las veredas Caño Pescado del municipio de Nechí y Margento del municipio de Caucasia.

Para la comunidad del consejo comunitario, esta ciénaga representa un área de gran importancia ambiental, social y cultural, debido a la diversidad de especies tanto acuáticas como terrestres presentes en la misma. La intención de protegerla es para garantizar que cumpla la función social y ecológica dentro del ecosistema y de esta manera continuar con el disfrute de los bienes y servicios ecosistémicos que esta área les provee. (resaltar el uso y aprovechamiento que se ha hecho del área durante años y generaciones)

Entre las principales especies de fauna se resalta la presencia de Babillas (*Caiman crocodilus*), Zaino (*Pecari tajacu),* Mono titi (*Saguinus oedipus*), Lobo Pollero *(Tupinambis teguixin),* Pisingo *(*Dendrocygna autumnalis), entre otras y algunas especies de flora como Balso (*Ochroma pyramidale),* Cambombo (*Schizolobium parahyba),* Algarrobo (*Hymenaea courbaril),* Chingalé (*Jacaranda copaia),* entre otros.

De acuerdo con la imagen 3, el área seleccionada y delimitada en su totalidad cuenta con 145.36 hectáreas. Vale la pena mencionar que el área a proteger se encuentra en un ecosistema estratégico del sistema de humedales del Bajo Cauca, en la zona ribereña del Rio Cauca y cercano al Distrito Regional de Manejo Integrado Ciénagas Corrales y el Ocho.

A continuación, se presenta la delimitación del área seleccionada para protección desde el gobierno propio.

EN CONSTRUCCIÓN

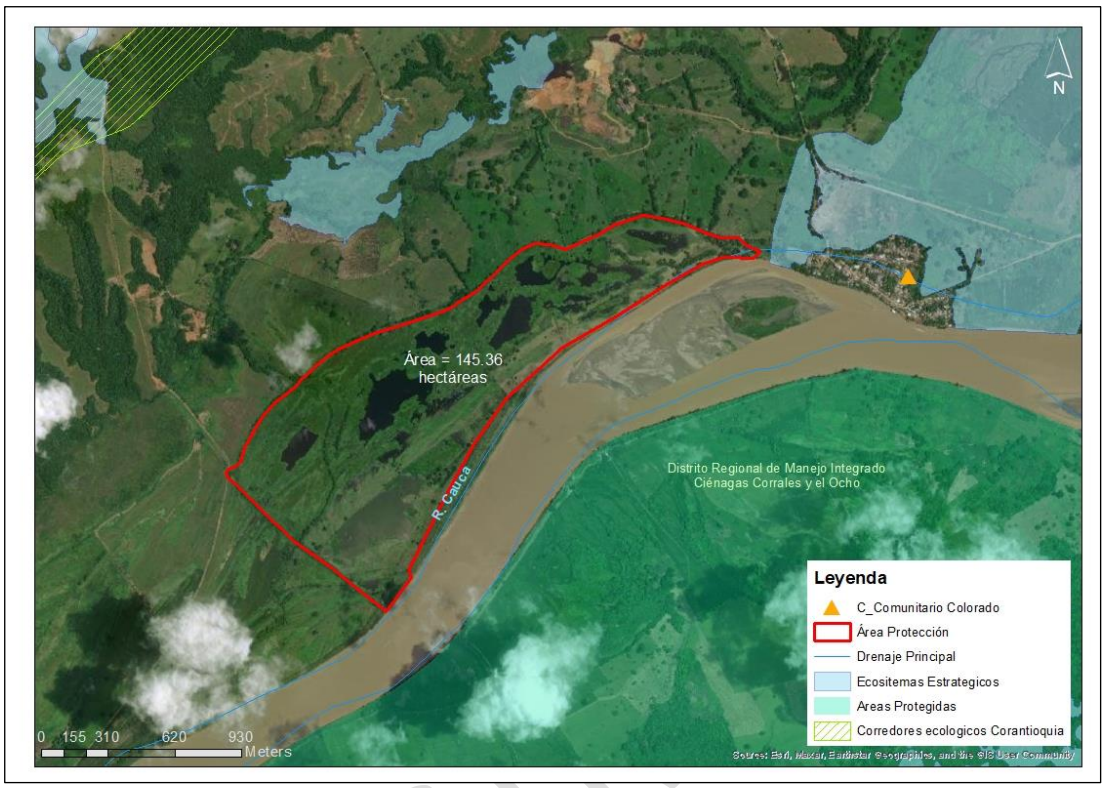


Imagen 3. Delimitación del área a proteger - Consejo comunitario Colorado



Fotografía 3. Área a proteger Consejo comunitario Cocoafroco - Colorado

CONSEJO COMUNITARIO COCOAFRODELCE - EL CEDRO.

El consejo comunitario El Cedro, se encuentra ubicado en la vereda San Pedro, municipio de Nechí, Subregión del Bajo Cauca, en la margen izquierda del rio Nechi en el trayecto entre los municipios Nechí y El Bagre. A la comunidad se llega por vía fluvial desde la cabecera municipal hasta puerto libertador y de allí por vía carreteable hasta el consejo comunitario.

De conformidad con lo establecido en los estudios previos en el consejo comunitario EL CEDRO se debían delimitar un total de 50 hectáreas para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad desde el gobierno propio, cantidad de áreas que fueron identificadas y georreferenciadas con el apoyo de la comunidad y que corresponden al área de influencia de la quebrada el cedro.

Para las familias que integran la comunidad del consejo comunitario, el área identificada representa un área de gran importancia ambiental, territorial, social y cultural, debido a la diversidad de las especies tanto acuáticas como terrestres presentes en la misma. La intención de protegerla es para garantizar que cumpla la función social y ecológica dentro del ecosistema y de esta manera continuar con el disfrute de los bienes y servicios ecosistémicos que esta área les provee.

Las principales problemáticas que manifiesta la comunidad es pretender revertir con la declaratoria, la deforestación o la tala de los bosques en la zona, ya que el área está inmersa en zona de reserva de la serranía de san lucas y por tanto requiere de estrategias de protección y conservación del suelo, la flora, la fauna y el recurso hídrico entre los principales elementos para la biodiversidad.

Entre las principales especies de fauna y flora que se propone proteger y conservar en el área delimitada, se encuentran las siguientes:

Fauna: Gavilan, Pisingo, Chavarrí, Tanga, Paloma Guarumera,Pingua, Pajuil. Guacharaca, Pava Congona, Codorniz, Yolofo, Garza, Coquito, Pajaro Carpintero, Tucan, Loro, Cotorra, Pederniz Gallina, Venado, Zaino, Tigrillo, Tigre, Jaguar, Gato de Monte, Guache, Zorra Patona, Armadillo, Zorra Chuca, Oso Perezoso, Oso Mielero, Guaza, Mono Aullador, Mica Prieta, Marteja, Titi

EN CONSTRUCCIÓN

Gris, Mono Maicero, Guagua, Ñeque, Puerco Spin, Ardilla, Boa, Candelilla, Iguana, Lobo Pollero, Mapaná, Panoco.

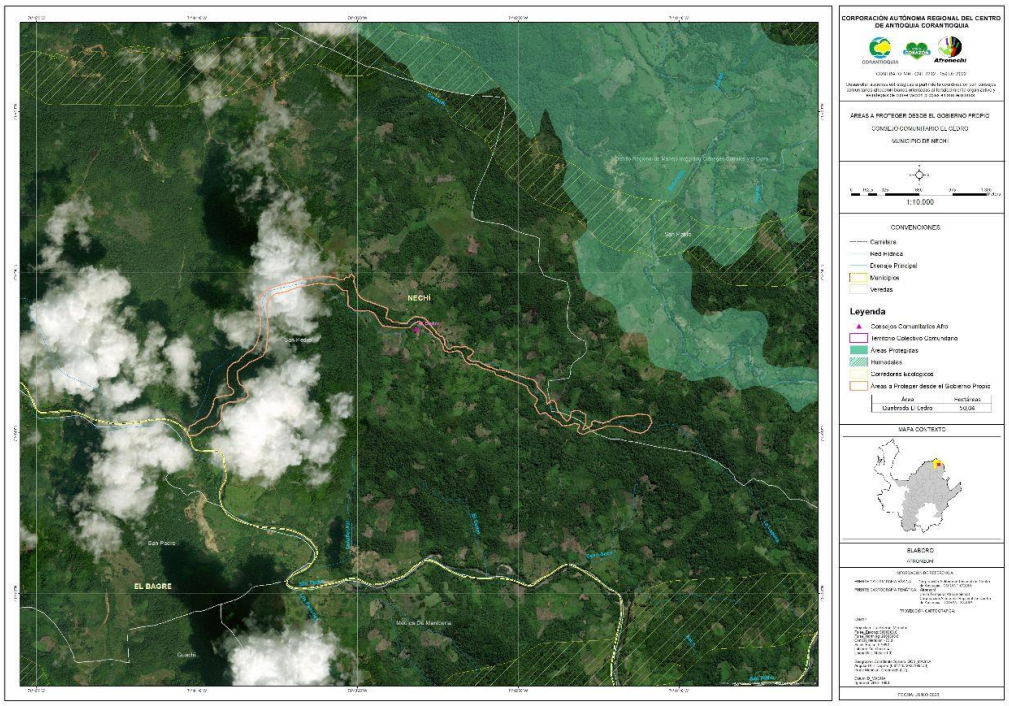
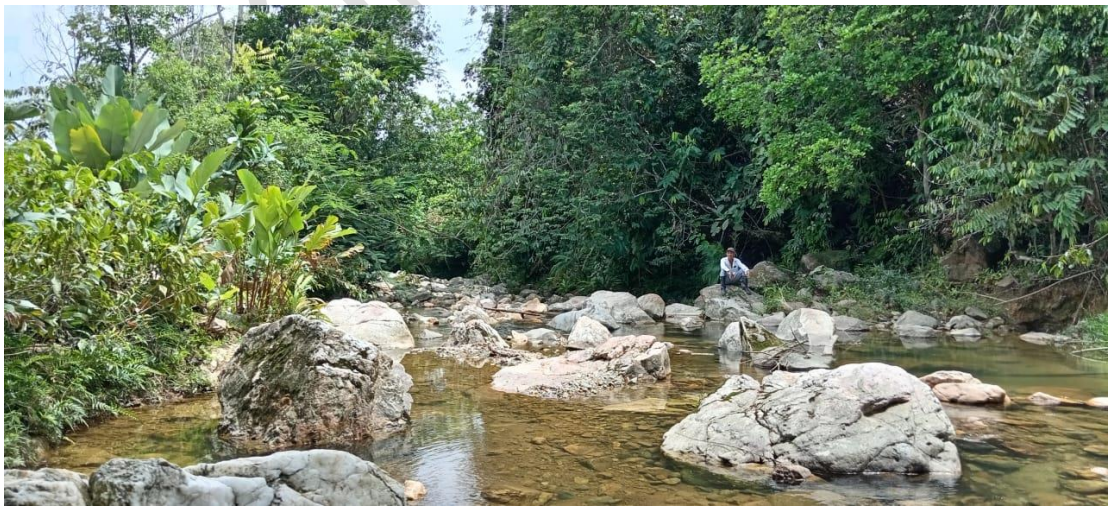


Imagen 4. Delimitación del Área a Proteger Consejo Comunitario Cocoafrodelce - El Cedro.



Fotografía 4. Área a Proteger Consejo Comunitario Cocoafrodelce – El Cedro

MUNICIPIO DE YONDÓ.

CONSEJO COMUNITARIO CAÑO BODEGAS.

El consejo comunitario Caño Bodegas se encuentra ubicado en la vereda Caño Bodegas del municipio de Yondó subregión Magdalena Medio, está conformado por un territorio titulado colectivamente a las familias que integran la comunidad afro, perteneciente a esa región del departamento, el territorio colectivo del consejo comunitario cuenta con una extensión que abarca 2181.3 hectáreas.

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y en la metodología propuesta, en el consejo comunitario Caño Bodegas, se debían delimitar un total de 44 hectáreas para la protección e implementación de estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistemas desde el gobierno propio, no obstante una vez visitada la comunidad y georreferenciada el predio definido para la conservación, se identificaron un total de 16,49 hectáreas a proteger, las cuales se ubican en zona boscosa presente en el predio de propiedad del Señor Saturio Rodríguez, quien hace parte del consejo comunitario.

De conformidad con la imagen 5, el área delimitada representa un territorio de gran importancia ambiental para toda la comunidad, debido a que es una zona que hace parte del bosque tropical húmedo que alberga una gran biodiversidad representada en flora, fauna y recurso hídrico que se conecta con el complejo cenagoso de Barbacoas y con la reserva forestal serranía de san lucas.

A continuación, se mencionan algunas de las especies de flora y de fauna presentes en el área a conservar: Especies de Flora: Abarco (*Cariniana pyriformis)*, coco picho (*Couratari guianensis),* Soto (Virola sebifera), sapan (*Clathrotropis brunnea),* Canelo, Canino, Coco Cristal, Esterillo, Monaillo, entre otros.

Especies de Fauna: Ave paujil de pico azul (*Crax alberti)* Especie en peligro de extinción, Ñeque (*Dasyprocta punctata*), Guagua (*Cuniculus paca*), Zaino *(Pecari tajacu*), Danta (Tapirus), Cajuche, Serpiente Equis *(Bothrops asper),* serpiente coral (*Micrurus),* La Pato, Verrugoso, entre otras.

EN CONSTRUCCIÓN

De igual manera vale la pena resaltar que el área a conservar se traslapa en un sector con el esquema de conectividades ecosistémicas elaborado por la corporación y conecta el área de influencia del rio Magdalena, la Cienaga Barbacoas y el rio Ité.

A futuro se pretende desarrollar en el área a conservar, un sendero ecológico, para la realización de actividades de ecoturismo, lo cual permitiría el desarrollo y fortalecimiento ambiental de la comunidad en el territorio.

A continuación, se presenta el área seleccionada y delimitación para protección y conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos desde el gobierno propio.

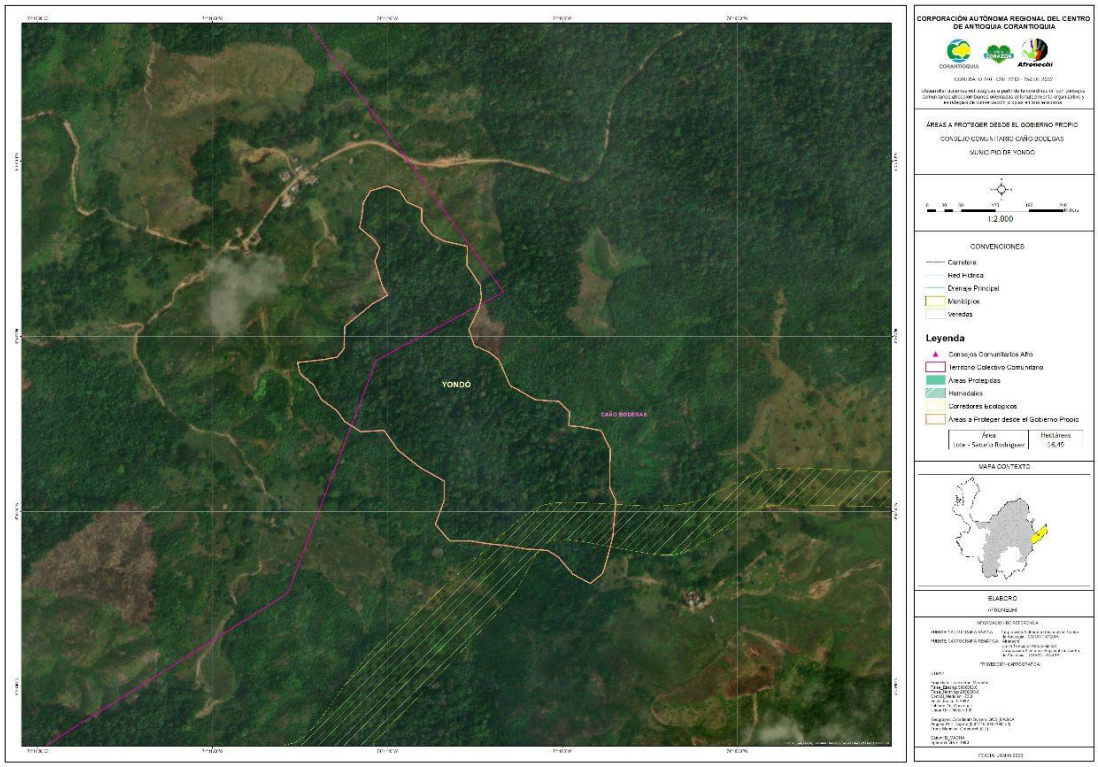


Imagen 5. Delimitación del área a proteger – Consejo comunitario Caño Bodegas



Fotografía 5. Área a proteger Consejo comunitario Caño Bodegas

PRINCIPALES AVANCES Y RESULTADOS DEL PROCESO DE DELIMITACION DE AREAS.

En relación con el avance en la delimitación de las áreas para el desarrollo de la declaratoria y la implementación de las estrategias complementarias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, a continuación se relacionan los siguientes avances y resultados:

1. A la fecha se han identificado y georreferenciado 284,09 hectáreas para las declaratorias de estrategias de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en los consejos comunitarios Las Flores – Cocoaflo, Cocoafroco – Colorado, Quebrada Cienaga, Cocoafrodelce – El Cedro y Caño Bodegas.

2. A la fecha se han visitado cinco (5) consejos comunitarios de los seis (6) establecidos en el alcance 5, en los cuales se han desarrollado actividades como: declaratoria de áreas, delimitación de áreas, encuentros formativos, caracterización de la fauna.

Documento Elaborado por:

María Isabel Baquero.

Profesional SIG.

EN CONSTRUCCIÓN

INSTRUMENTO DE MANEJO, HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO COMUNITARIO CAÑO BODEGAS.

1 INSTRUMENTO DE MANEJO PARA LAS AREAS PRIORIZADAS DESDE EL GOBIERNO PROPIO

El sistema de instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio, corresponde a la herramienta técnica de del plan de manejo ambiental PMA, establecido en el plan de etnodesarrollo del consejo comunitario.

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario caño bodegas, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

De igual forma el plan de manejo ambiental del consejo comunitario de caño bodegas permite definir el estado de los elementos naturales allí existentes y proponer las acciones requeridas para la conservación, recuperación y valoración de los mismos.

La comunidad que es la que permanece en el territorio ha manifestado su intención de apropiarse del PMA para poder regular el territorio colectivo y garantizar el respeto por el medio ambiente y a la vez sirve de ruta para mejorar sus condiciones de vida colectiva.

2 HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD

Este es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

Estas herramientas se apoyan en los elementos de control comunitario previamente establecidos para monitorear el área declarada de importancia ambiental.

2.1 Reglamento interno

El reglamento interno es la herramienta para regular las actuaciones dentro del territorio del consejo comunitario caño bodegas y su territorio colectivo, para la planificación, uso y manejo del suelo que permita la conservación de la biodiversidad ecosistemicas, con reglas comunitarias establecidas ya que ahí está plasmada la voluntad colectiva de los miembros del consejo comunitario

2.2 Manual de convivencia

El manual de convivencia es la herramienta fundamental para regular la convivencia y dar solución a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve a la sana convivencia, para el desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad ecosistémica.

3 SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5 definidas comunitariamente.

En este marco de gobernanza y auto gobierno propio de las comunidades étnicas amparadas en la C.N. Ley 70 y el decreto 1745 de 1995 y demás decretos reglamentarios les asiste a las comunidades formular sus planes de etnodesarrollo donde se definen una serie de instrumentos, herramientas y acciones que deben permitir la ejecución y puesta en marcha de programas y proyectos articulados con la institucionalidad y otros actores privados que propendan por generar bienestar a necesidades no satisfechas en el territorio y de otro lado generar procesos de apropiación y autogestión orientados al fortalecimiento de las potencialidades naturales, culturales y sociales de las comunidades.

- Realizar visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la fauna y la flora existente a partir de la implementación de estrategias de conservación desde el gobierno propio.

- Monitorear periódicamente las características del recurso hídrico existente en las áreas priorizadas para determinar las condiciones adecuadas y requerida para el uso y el consumo.
- Promover la articulación del programa de piragüeros desarrollado por CORANTIOQUIA, con las prácticas y saberes ancestrales de los consejos comunitarios desde el gobierno propio.
- Establecer reglamentos para la definición de los usos y aprovechamiento del suelo teniendo en cuenta la vocación y características del mismo.
- Visitas de monitoreo y seguimiento que permitan la identificación de las afectaciones y los impactos ambientales negativos que se presenten en las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad.
- Definir alternativas de solución a las diferentes afectaciones e impactos ambientales identificados.
- Fortalecer las prácticas ancestrales desde el gobierno propio con el objetivo de recircular el conocimiento ancestral desde los niños y niñas del consejo comunitario, en lo relacionado principalmente con la conservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaboración de fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitoreo de las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecimiento de los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluación periódicamente del cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Finalmente es importante resaltar que la aplicación tanto del instrumento de manejo (Plan de Manejo Ambiental) como de los mecanismos de monitoreo y seguimiento establecidos en el reglamento interno, plan de etnodesarrollo y manual de convivencia, son responsabilidad de la junta de gobierno y del representante legal del consejo comunitario, quienes podrán delegar facultades para su implementación al comité ambiental o a las autoridades tradicionales que ellos consideren tienen la experiencia organizativa y colectiva para hacerlo.

INSTRUMENTO DE MANEJO, HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO COMUNITARIO EL CEDRO.

1. INSTRUMENTO DE MANEJO PARA LAS AREAS PRIORIZADAS DESDE EL GOBIERNO PROPIO.

El sistema de instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio, corresponde a la herramienta técnica de del plan de manejo ambiental PMA, establecido en el plan de etnodesarrollo del consejo comunitario.

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

El consejo comunitario el cedro posee elementos de conservación y prácticas tradicionales de cuidado del medio ambiente desde la conservación de sus fuentes hídricas, bosques y fauna presente en el territorio utilizando las costumbres propias que generan acciones coherentes por la conservación del ecosistema

2. HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD.

Este es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

Estas herramientas se apoyan en los elementos de control comunitario previamente establecidos para monitorear el área declarada de importancia ambiental.

Reglamento interno.

El reglamento interno del consejo comunitario el cedro es la herramienta para regular las actuaciones dentro del territorio del consejo comunitario de

uso ancestral o territorio colectivo, para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistemicas, con reglas comunitarias establecidas que se concertaron de manera colectiva y participativa.

Manual de convivencia.

El manual de convivencia es la herramienta fundamental para regular la convivencia y dar solución a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve a la sana convivencia, para el desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

3 SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS.

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5 definidas comunitariamente.

- Realizar visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la fauna y la flora existente a partir de la implementación de estrategias de conservación desde el gobierno propio.
- Identificar iniciativas de proyectos que propendan por la conservación del patrimonio natural y los servicios ecosistémicos presentes en el territorio del consejo.
- Realizar procesos de sensibilización en el consejo comunitario el cedro respecto a la conservación y recuperación de los servicios ecosistémicos del territorio de importancia ambiental
- Construir lineamientos, estrategias y actividades básicas para la ejecución de la conservación ambiental y los servicios ecosistémicos.
- Establecer reglamentos para la definición de los usos y aprovechamiento del suelo teniendo en cuenta la vocación y características del mismo.
- Visitas de monitoreo y seguimiento que permitan la identificación de las afectaciones y los impactos ambientales negativos que se

presenten en las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad.

- Definir alternativas de solución a las diferentes afectaciones e impactos ambientales identificados.
- Fortalecer las prácticas ancestrales ambientales desde el gobierno propio con el objetivo de mantener el conocimiento ancestral del consejo comunitario y asegurar la protección de los servicios ecosistémicos.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaboración de fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitoreo de las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a las posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecimiento de mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluación periódica del cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Finalmente es importante resaltar que la aplicación tanto del instrumento de manejo (Plan de Manejo Ambiental) como de los mecanismos de monitoreo y seguimiento establecidos en el reglamento interno, plan de etnodesarrollo y manual de convivencia, son responsabilidad de la junta de gobierno y del representante legal del consejo comunitario, quienes podrán delegar facultades para su implementación al comité ambiental o a las

autoridades tradicionales que ellos consideren tienen la experiencia organizativa y colectiva para hacerlo.

INSTRUMENTO DE MANEJO, HERRAMIENTAS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO COMUNITARIO QUEBRADA CIENAGA.

1 INSTRUMENTO DE MANEJO PARA LAS AREAS PRIORIZADAS DESDE EL GOBIERNO PROPIO.

El sistema de instrumento de manejo para las áreas priorizadas para protección desde el gobierno propio, corresponde a la herramienta técnica del plan de manejo ambiental PMA, establecido en el plan de etnodesarrollo del consejo comunitario.

Esta herramienta coloca en práctica y establece las acciones que se requieren para garantizar la conservación de la biodiversidad y de las comunidades desde sus prácticas, costumbres ancestrales y gobierno propio en el área declarada de interés ambiental en el consejo comunitario, diciendo que patrimonio ambiental hay en el territorio, quienes hay y la forma de utilizar el patrimonio biodiverso y sus servicios ecosistémicos.

El plan de manejo ambiental del consejo comunitario quebrada ciénaga, pretende afianzar los lazos existentes entre la comunidad y la naturaleza para mejorar el desarrollo étnico cultural y ambiental de un buen vivir, mediante un adecuado manejo de la biodiversidad y hacer sostenible las condiciones generales del territorio declarado área de importancia ambiental.

2 HERRAMIENTAS DE MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD

Este es un sistema continuo de observación para tomar lectura de las variables de la biodiversidad para conocer los cambios producidos en el ecosistema.

El monitoreo ambiental es clave para la gestión ambiental, ya que gracias a él se cuenta con datos que permiten planear la implementación de medidas que limiten, atenúen o eviten el deterioro ambiental en las áreas de conservación establecidas.

Estas herramientas se apoyan en los elementos de control comunitario previamente establecidos para monitorear el área declarada de importancia ambiental.

Reglamento interno

El reglamento interno es la herramienta para regular las actuaciones dentro del territorio del consejo comunitario de uso ancestral o territorio colectivo, para el uso y conservación de la biodiversidad ecosistemicas, con reglas

comunitarias establecidas, este reglamento posibilita un mejor uso del territorio medio ambiental debido a que se construyó de manera participativa y es el punto de partida para regular el territorio culturalmente, social y ambientalmente.

Manual de convivencia

El manual de convivencia es la herramienta fundamental para regular la convivencia y dar solución a los posibles conflictos derivados de la declaratoria del área de interés ambiental que conlleve a la sana convivencia, para el desarrollo de la armonía y congeneo comunitario y lograr el entendimiento en todas las situaciones presentadas aplicando como eje articulador la gobernanza y el gobierno propio desde las prácticas y costumbres ancestrales y especialmente a las encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

3 SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS

Consiste en el seguimiento y monitoreo al desarrollo de acciones o estrategias establecidas para la protección de la biodiversidad en las áreas priorizadas para el desarrollo de estrategias de conservación desde las prácticas y saberes ancestrales a través del gobierno propio en los consejos comunitarios de las comunidades negras, intervenidas en el marco del alcance 5 definidas comunitariamente.

- Realizar visitas a las áreas de importancia ambiental para establecer las condiciones generales y particulares de la fauna y la flora existente a partir de la implementación de estrategias de conservación desde las prácticas ancestrales.
- Monitorear periódicamente las características del recurso hídrico existente en las áreas priorizadas para determinar las condiciones adecuadas y requerida para el uso y el consumo.
- Conservar los cuerpos hídricos presentes en el territorio del área declarada de importancia ambiental por medio de buenas prácticas ambientales sostenibles
- Establecer reglamentos para la definición de los usos y aprovechamiento del suelo teniendo en cuenta la vocación y características del mismo.
- Visitas de monitoreo y seguimiento que permitan la identificación de las afectaciones y los impactos ambientales negativos que se presenten en las áreas priorizadas para la conservación de la biodiversidad.

- Definir alternativas de solución a las diferentes afectaciones e impactos ambientales identificados.
- Impulsar las prácticas ancestrales con el objetivo de mantener el conocimiento ancestral del consejo comunitario, para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Los principales aspectos del monitoreo y seguimiento son:

- Elaboración de fichas de seguimiento que proporcionen información sobre el estado de la fauna y la flora en el área de influencia de la declaratoria, sobre la implementación de prácticas culturales y tradicionales de protección y conservación de la biodiversidad, sobre el acompañamiento organizativo y el desarrollo del gobierno propio.

- Visitas a las áreas priorizadas para verificar las condiciones generales y específicas de la flora y la fauna existente a partir de la implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad o del patrimonio ambiental de la comunidad.

- Monitoreo de las características del recurso hídrico y del suelo de las áreas priorizadas, para determinar las condiciones en que encuentra y establecer alternativas de solución a los posibles afectaciones e impactos identificados.

- Establecimiento de los mecanismos de aplicación de las herramientas técnicas, legales, administrativas y de control con que cuente el consejo comunitario para garantizar la protección de la biodiversidad del área priorizada y declarada.

- Evaluación periódicamente el cumplimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre el consejo comunitario y el dueño o poseedor de las áreas declaradas.

Finalmente es importante resaltar que la aplicación tanto del instrumento de manejo (Plan de Manejo Ambiental) como de los mecanismos de monitoreo y seguimiento establecidos en el reglamento interno, plan de etnodesarrollo y manual de convivencia, son responsabilidad de la junta de gobierno y del representante legal del consejo comunitario, quienes podrán delegar facultades para su implementación al comité ambiental o a las autoridades tradicionales que ellos consideren tienen la experiencia organizativa y colectiva para hacerlo.

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 26-jun-2023 11:15 AM Pág: 2
Anexos: 126 PÁGINAS
180-COE2306-25782
Favor citar este número al responder
Archivar en: 140-CNT2212-159/ASOCIACION AFRO NECHI/140-CD2211-249*PET
Radicado por: Alejandra Lorena Jaramillo Pineda